

PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA DE LIBERTAD (SUCRE),
EXPECTATIVAS Y REALIDADES DE LAS VÍCTIMAS

NILTZEN MARTÍN NAVAS GUZMÁN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL
BOGOTÁ
2017

PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA DE LIBERTAD (SUCRE),
EXPECTATIVAS Y REALIDADES DE LAS VÍCTIMAS

NILTZEN MARTÍN NAVAS GUZMÁN

Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Política Social

Director: FABIÁN ACUÑA VILLARAGA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL
BOGOTÁ
2017

AGRADECIMIENTOS

A cada una de las víctimas del Corregimiento de Libertad que compartieron conmigo memorias del conflicto, sus tristezas y sus sueños.

A mi director de tesis, por sus consejos y ser un excelente maestro.

A mis padres y hermanas, por su apoyo incondicional y su fe en mí.

A Rochy, sin ti habría sido imposible.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. Contexto general de la reparación a las víctimas.....	9
1.1. La reparación desde el contexto internacional.....	9
1.2. La reparación integral.....	14
1.3. La reparación colectiva: concepto y características fundamentales.....	25
2. Plan Integral de Reparación Colectiva de Libertad, San Onofre –Sucre.....	34
2.1. Contextualización del Corregimiento de Libertad.....	34
2.2. Presencia de los actores armados en el Departamento de Sucre y Corregimiento de la Libertad.....	40
2.3. Situaciones emblemáticas de violencia en el Corregimiento de la Libertad.....	47
2.4. Plan Integral de Reparación Colectiva Libertad.....	48
3. Expectativas y realidades de la reparación colectiva en el Corregimiento Libertad, San Onofre –Sucre.....	56
3.1. Hechos victimizantes desde las voces de las víctimas.....	59
3.2. Avances en la implementación del Plan de Integral de Reparación Colectiva del Corregimiento Libertad, San Onofre –Sucre.....	67
3.3. Percepciones de las Víctimas del Plan Integral de Reparación Colectiva Libertad.....	85
CONCLUSIONES.....	96
BIBLIOGRAFÍA.....	101
ANEXO 1. Objetivos y Componentes del Programa de Reparación Colectiva.....	105
ANEXO 2. Tabla de Planes Integrales de Reparación Colectiva CNRR y Uariv.....	108
ANEXO 3. Relación de entrevistas y grupo focal.....	109

INTRODUCCIÓN

Esta investigación pretende analizar las expectativas y realidades de las víctimas de la Comunidad de Libertad (San Onofre, Sucre), sobre la reparación, el programa de reparación colectiva y, en específico, sobre la implementación del plan integral de reparación colectiva en el Corregimiento de Libertad, con el fin de determinar la situación actual que viven las comunidades que han sufrido el flagelo de la guerra y han sido marcadas con el sufrimiento y dolor de este conflicto.

Para el caso de estudio de esta investigación, nos preguntamos ¿Cuáles son las expectativas y realidades de las víctimas de Libertad a cerca de su Plan Integral de Reparación Colectiva? que busca realizar una comprensión de las víctimas de Libertad, y desde el diálogo con algunos miembros de la comunidad, determinar cómo es su realidad actual, en qué va la reparación colectiva, y así, analizar en qué grado implementación está el plan de reparación colectiva para esta comunidad.

El corregimiento de Libertad (Sucre) fue escogido como sujeto de reparación colectiva por su historia ligada a la presencia de las FARC, el ELN y su disputa con las autodefensas (AUC) por el dominio de la zona por su importancia estratégica, considerada corredor vital para su movilización en la Costa Caribe¹. Durante el periodo 1997-2005, las autodefensas consolidan su presencia en el territorio a través de acciones como masacres sucesivas², ataques contra la población civil e incidencia en la gestión pública territorial

En el 2007 los pobladores aceptaron la reparación colectiva del Gobierno nacional, convirtiéndose este corregimiento como piloto nacional en el programa de reparación colectiva. Durante cinco años, la Comisión Nacional de Reparación y

¹ Estudio realizado por la Universidad de Cartagena, junto con el Observatorio de Cultura.

² En ese lapso suceden las masacres de El Salado (Carmen de Bolívar), San José de Playón (María La Baja), Chengue (Ovejas), Macayepo (Carmen de Bolívar), los Guáimaros (San Juan), Libertad (San Onofre) entre otras.

Restitución (CNRR) elaboró el diagnóstico del daño junto con la población víctima de Libertad y, posteriormente, el estudio pasa a ser implementado por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), cuando aparece la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

Después de 10 años, el Plan Integral de Reparación Colectiva Libertad (PIRCL) se encuentra aún en la fase de implementación-seguimiento, que contempla 8 medidas con 43 acciones específicas con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos en salud, trabajo, educación, vivienda, atención psicosocial, entre otros factores. Este PIRCL fue aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) Departamental (14 diciembre de 2012) y el CTJT Municipal (30 de mayo de 2013).

Las expectativas y necesidades de reparación no dan espera. Los imperativos éticos y jurídicos en los que se basa la obligación de reparar a las víctimas del conflicto armado tampoco dan lugar a vacilaciones sobre la prioridad que debe tener una agenda y un programa de reparaciones en una sociedad que ha sido azotada por violaciones masivas a los derechos. Posponer aún más la reparación, hará más difícil el camino hacia la paz y la democracia en este país.

Para esta investigación, se realizó un estudio de tipo etnográfico-colaborativo que busca realizar una comprensión de las víctimas de Libertad, y desde el diálogo con algunos miembros de la comunidad, determinar cómo es su realidad actual, en qué va la reparación colectiva, y así, analizar en qué grado implementación está el plan de reparación colectiva para esta comunidad.

Este trabajo de grado está dividido en tres capítulos: el primer capítulo aborda el contexto general de la reparación a las víctimas, a nivel internacional, nacional y como Colombia ha asumido la reparación y ha estructurado el programa, la ruta y los planes de reparación colectiva, a partir de la Ley de Víctimas.

El segundo capítulo muestra la contextualización del Corregimiento Libertad y cómo a partir de la presencia de los actores armados y los hechos victimizantes de situaciones emblemáticas de violencia en el corregimiento Libertad lo llevaron a convertirse en un piloto de reparación colectiva

El tercer capítulo es un análisis del proceso de reparación colectiva, casi nulo, que ha tenido la comunidad de Libertad y de la implementación de las medidas del Plan Integral de Reparación Colectiva Libertad –PIRCL que se desarrolló en dos momentos, un primer momento dirigido por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR con el apoyo de la USAID y la OIM, y un segundo momento, por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv. Este análisis tiene como fundamento la percepción de las víctimas de Libertad desde su realidad y sus expectativas. También, muestra los hechos victimizantes sufridos por la comunidad de Libertad desde las voces de las víctimas.

Dado que esta investigación se realizó durante la ejecución del PIRC, ésta es catalogada como un estudio concomitante o durante (Ander-Egg y Aguilar, 1994; Roth, 2006, p. 28). Si bien uno de los propósitos de la evaluación de la política social, en general, y de los programas o proyectos sociales en particular, es servir de base para la toma de decisiones, la evaluación concomitante o durante es muy valiosa ya que “permite adoptar dos tipos de decisiones: continuar o no con el programa o proyecto y en el caso de que se justifique su continuidad, establecer si se mantiene la formulación inicial o se redefinen los objetivos y metas propuestas y los procedimientos operativos que se utilizan” (Anderg - Egg y Aguilar, 1994, p. 28).

En este sentido, este trabajo intenta contribuir con la identificación de los alcances, logros, y en particular, de las limitantes del proceso de implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva del Corregimiento Libertad (Sucre) que no han permitido un avance significativo en la reparación integral a los sujetos de reparación colectiva. También, pretende aportar una reflexión de la reparación colectiva desde la perspectiva de las víctimas del conflicto armado en Colombia para desde allí ofrecer

caminos de coordinación, acción y dirección que favorezca la revaloración de tal acción dentro de la política y su acción social hacia un determinado territorio.

Una oportunidad para evidenciar las necesidades de las víctimas por lograr ser reparados integralmente, gozar de sus derechos, para así tener una mejor condición de vida, desarrollarse como comunidad y recuperar sus costumbres, tradiciones y proyectos de vida, hacia la transformación de un presente triste en un futuro lleno de alegrías. La capacidad efectiva de cumplir con las promesas de reparación integral a la comunidad de Libertad es fundamental no solo para la reparación misma, sino para el éxito de la política pública.

1. Contexto general de la reparación a las víctimas

El presente capítulo pretende mostrar los conceptos claves de la reparación hacia la construcción de un plan integral de reparación colectiva. Se hace referencia a conceptos como: reparación, sus principios a nivel internacional y en Latinoamérica, la reparación en Colombia, la reparación integral, enfoques de derechos, medidas de reparación, reparación colectiva y en el marco de ésta última, planes integrales de reparación colectiva.

Según el diccionario de la lengua española, se conoce como reparación a la acción y efecto de reparar algo roto o estropeadas. Desagravio de una ofensa daño o injuria. Pero la reparación no consiste en una mera distribución de bienes y servicios materiales y simbólicos, sino que debe ser entendida como una política que pretende expresar el reconocimiento de la dignidad y membrecía de las víctimas a la comunidad nacional y local en tanto plenos ciudadanos de derecho. Lo anterior implica admitir la responsabilidad por las violaciones cometidas y expresar, en forma concreta, material y simbólica, el compromiso de superar las secuelas causadas (Portilla; Correa, 2015, p.15)³. Es por ello, que es necesario comprender la definición de reparación desde la ley y la percepción de las víctimas sobre este concepto.

1.1. La reparación desde el contexto internacional

La concepción original de la reparación en el derecho internacional, surgió a partir de las disputas interestatales, que por lo general trataban sobre la disputa entre objetivos comunes. La restitución constituía el componente esencial de la reparación y se consideraba jerárquicamente superior a cualquier otro componente, en especial a la compensación (Williams, 2008). Sin embargo, cuando la reparación comenzó a utilizarse como mecanismo para compensar graves violaciones a los Derechos Humanos, se

³ También, véase Cristián Correa, Making Concrete a Message of Inclusion: Reparations for Victims of Massive Crimes, en: Letschert, R., Haveman, R., Brouwer, A. M. y Pemberton, A., (eds.). *Victimological Approaches to International Crimes: Africa*. (Cambridge, Antwerp, Portland: Intersentia, 2011), 185-233.

volvió limitada y escasa para los fines que buscaba. Por esta razón, Williams (2008) menciona que “el Derecho Internacional Humanitario, los conceptos de restitución y de reparación de los derechos de las víctimas empezaron a ser concebidos con criterios de integralidad, en donde se analiza ante la justicia cada caso según su contexto” (p. 78).

De tal manera que reparar, frente a crímenes atroces y/o de lesa humanidad, es un concepto integral que involucra no sólo el daño específico al ser humano, sino todos los daños y perjuicios colaterales que la violencia genera, esto es: daños psicológicos, físicos, económicos, sociales, culturales y de la calidad de vida.

La reparación se trataba de asuntos relacionados con problemas entre Estados, esto ocurrió hasta la segunda guerra mundial. Sin embargo, cuando terminó la segunda guerra mundial, fue que se comenzó a utilizar el término ‘reparar’, refiriéndose a la construcción e implementación de medidas que buscaran desagraviar situaciones vividas durante el transcurso de la guerra⁴.

Al final de la Segunda Guerra Mundial, se postula en la ONU la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General, 1948), que en su artículo 8° señala el derecho de toda persona a interponer un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

Es importante resaltar las directrices de Van Boven, que en 1993 presentó el informe que teniendo como base la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* (Asamblea General, 1985) resaltó los términos “restitución”, “indemnización” y “rehabilitación” como instrumentos legítimos para la reparación efectiva. El estudio Van Boven justifica la Resolución 1989/13 de las Naciones Unidas de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

⁴ En el holocausto judío se realizó el intento de reparar individual y colectivamente a las víctimas, desde el tribunal de Nuremberg, siendo este el primer intento de una justicia internacional, lo que ha evolucionado en nuestros tiempos en la Corte Penal Internacional –CPI.

referente al derecho de las víctimas para gozar tanto de la reparación individual como de la colectiva (Comisión de Derechos Humanos, 1989).

Posteriormente, la Subcomisión de las Naciones Unidas de Promoción y Protección de los Derechos Humanos encargó a M. Louis Joinet, para realizar un informe referente a las orientaciones que deberían ser dadas frente a la impunidad de los autores 19 de violaciones a los derechos humanos. En este informe, confirmó a las víctimas como sujetos de derecho, donde las víctimas tienen derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación, y a medidas de restitución (tendientes a que la víctima pueda volver a la situación anterior a la violación), medidas de indemnización (perjuicio síquico y moral, así como pérdida de una oportunidad, daños materiales, atentados a la reputación y gastos de asistencia jurídica) y medidas de readaptación (atención médica que comprenda la atención psicológica y psiquiátrica)⁵.

Por último, Bassiouni (1999) promueve un avance en la reparación, menciona que “la reparación puede individual o colectiva y se permite el ejercicio del derecho a obtener reparación por los derecho-habientes o herederos legales de la víctima en lugar de ésta”. De acuerdo con las disposiciones anteriores se elaboró la Resolución *sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales*⁶, donde se insta a toda la comunidad internacional a prestar especial atención al derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y diligenciar apropiadamente la restitución, la indemnización y la rehabilitación de cada caso en específico.

⁵ En:

https://translate.googleusercontent.com/translate_c?depth=1&hl=es&prev=search&rurl=translate.google.com.co&sl=fr&u=https://fr.wikipedia.org/wiki/Louis_Joinet&usg=ALkJrhj3RoyPynS9pRt3-TKuFbjVdyIWZw#cite_ref-11.

Consultado el 12 de agosto de 2015.

⁶ ONU - Comisión de Derechos Humanos. “El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Informe final de M. Cherif Bassiouni, 2000. Véase en anexo el documento de Theo van Boven titulado “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”.

En Latinoamérica, la reparación juega un papel muy importante por los tiempos de violencia y la transición de regímenes autoritarios a regímenes democráticos que han generado un sinnúmero de víctimas y desplazados. Reátegui lo enuncia así: “Desde inicios de la década de 1980, los países de América Latina han experimentado diversos procesos de transformación política. Hablando en términos generales, ese cambio ha consistido en el paso de regímenes autoritarios a regímenes democráticos. En algunos casos específicos —tales como los de Guatemala y El Salvador— se ha tratado de procesos de pacificación después de confrontaciones armadas de tales proporciones que alcanzan el apelativo común de ‘guerra civil’”(p. 35). Tales transformaciones han sido ampliamente estudiadas por especialistas en ciencias políticas. Estos se han interesado específicamente en entender cuáles son los juegos de fuerza y las constelaciones de oportunidades que permiten o determinan el repliegue de los actores autoritarios o armados y que abren camino a la restauración democrática o de la paz⁷.

Este horizonte es el problema humanitario y los retos en la construcción del Estado de derecho creado por el carácter represivo de los Gobiernos autoritarios y por el abuso contra la población desplegada habitualmente por los actores enfrentados en conflictos armados. En ambos casos, nos referimos a una acumulación de violaciones de derechos humanos que suelen ser el legado ominoso de dictaduras militares como las sufridas en Brasil, Argentina o Chile y de conflictos armados internos como los experimentados por Guatemala, El Salvador, Perú o Colombia (Reátegui, 2011, p. 36).

Estos son los retos que tienen las sociedades que han surgido de sociedades que a partir de la violencia armada, han generado múltiples víctimas de violaciones de derechos humanos. Como lo menciona Reátegui (2011):

“Así, los retos y deberes que las sociedades que emergen del autoritarismo o de la violencia armada afrontan no son, solamente, los relativos al logro de una transición efectiva en términos de institucionalidad política; son, también, y centralmente, tareas referidas a la provisión de medidas de justicia frente a las víctimas de violaciones de derechos humanos, al esclarecimiento y el

⁷ Cfr. O’Donnell, G., y Ph. Schmitter., (2010), *Transiciones desde un Gobierno autoritario: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas.* (1989). Buenos Aires: Prometeo.

reconocimiento colectivo y crítico de los hechos del pasado, y en última instancia, a la creación de condiciones para una paz sostenible. Tales tareas constituyen el campo de la justicia transicional o justicia en las transiciones” (p. 35).

En la región se vienen dando otras formas de justicia transicional, entre ellas, diversos programas de reparación a las víctimas como los que se desarrollan en Brasil, Chile y el que empieza a llevarse a cabo en Colombia. Al mismo tiempo, memoria, verdad y reparaciones se vienen conjugando, en términos de justicia, con la maduración y robustecimiento del sistema regional de protección de los derechos humanos encarnado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Una jurisprudencia ya nutrida producida por la CIDH en materia de violaciones de derechos humanos por los Estados parte ha ido constituyendo un marco normativo con fuerza legal para el tratamiento penal de crímenes y el resarcimiento de las víctimas (Reátegui, 2011, p.38).

Finalmente, A lo largo de la última década, el campo de la justicia transicional se ha ampliado y desarrollado en dos sentidos importantes. En primer lugar, los elementos de la justicia transicional pasaron de ser un imaginario al cual se aspira a expresar obligaciones legales vinculantes. El derecho internacional, encarnado particularmente en organismos tales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos, evolucionó durante los últimos veinte años hasta el punto de que hoy día existen estándares claros relativos a las obligaciones de los Estados con respecto a la forma de enfrentar las violaciones de los derechos humanos, así como prohibiciones como en el caso de las amnistías generales cuando se trata de crímenes internacionales (Reátegui, 2011). Lo ratifica la Corte Penal Internacional -CPI⁸, lo cual ha reforzado las obligaciones existentes y ha creado nuevos estándares que han provocado la respuesta de cada signatario hacia las violaciones de los derechos humanos.

⁸ ICC por sus siglas en inglés. También, han apoyado más de cien países.

Y en segundo lugar, el fortalecimiento de la democracia en muchas partes del mundo, especialmente en América Latina, Asia y África, y el surgimiento de organizaciones cada vez más sofisticadas de la sociedad civil han contribuido a fundar tanto las instituciones como la voluntad política necesarias para enfrentar un legado de violaciones de los derechos humanos y a lograr que las políticas se traduzcan en acciones. La creciente atención brindada a las cuestiones de justicia transicional, así como el compromiso con dichos asuntos, se han visto reflejados en la adjudicación de más recursos y en la preocupación internacional por la construcción de la paz post conflicto (Reátegui, 2011).

Para el caso de Colombia, ha sido fundamental porque ha promovido la participación e intervención de actores nacionales e internacionales, que han ayudado, desde diferentes niveles y escenarios, a la construcción de procesos de negociación, reparación y paz; fortalecer las estrategias de justicia transicional, como mecanismo y estrategia para conseguir la reparación y la construcción de paz, Reátegui (2011) hace un énfasis en que “las estrategias de justicia transicional deben considerarse un componente importante de la construcción de la paz en la medida en que abordan las necesidades y los reclamos de las víctimas, promueven la reconciliación, reforman las instituciones estatales y restablecen el Estado de derecho” (p. 39).

1.2. La reparación integral en Colombia

La reparación en Colombia ha tenido un recorrido importante desde que surgió la Ley 975 de 2005, hasta el nacimiento de la Ley 1448 de 2011, con sus propias características, las cuales se enmarcan en el contexto, las necesidades y las prácticas culturales de cada región del país.

En 2005, se sancionó en Colombia la Ley 975 o Ley de Justicia y Paz que establece los parámetros legales para la desmovilización individual o colectiva de integrantes de grupos armados ilegales y garantiza los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Buscando cumplir con los derechos de las víctimas, la Ley 975 crea la

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)⁹ y le otorga, en el artículo 49, la responsabilidad de generar recomendaciones al Gobierno Nacional para implementar un programa institucional de reparación colectiva (USAID-OIM, p. 12), insumo fundamental para la construcción de la política pública de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, la Ley 1448 de 2011.

La Ley de Víctimas define la reparación como integral¹⁰, de tal forma que las víctimas tienen *derecho* a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva. Para este fin la reparación, además de la indemnización, comprende medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, siguiendo la clasificación empleada por el derecho internacional. Estas medidas deben ser desarrolladas en conjunto para tener un impacto en la población beneficiaria (Portilla; Correa, 2015, p. 15).

También, “la reparación debe intentar responder a las diferentes dimensiones del daño sufrido por las víctimas, lo que exige una aproximación multidimensional, que no se limite solo a la entrega de una compensación monetaria. Esto muestra la importancia del enfoque integral de la reparación” (Portilla; Correa, 2015, p. 16). Desde su subjetividad es imposible que una política logre hacerlas sentirse reparadas.

Aun así reducir la brecha entre las medidas de reparación contenidas en un programa de reparación y la sensación de satisfacción o reconocimiento de las víctimas es posible, pero requiere un esfuerzo de coherencia en los mensajes estatales, incluyendo el reconocimiento de la naturaleza de las violaciones como tales, así como

⁹ El artículo 50 de la Ley de Justicia y Paz crea la *Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación con una vigencia* de 8 años y le adjudica (artículo 51) funciones relativas a garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos; (...) presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales. (...) Hacer seguimiento y verificación a los procesos de reincorporación; (...) Hacer seguimiento y evaluación periódica de la reparación (...); Recomendar los criterios para las reparaciones (...); Coordinar la actividad de las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes; (...) adelantar acciones nacionales de reconciliación...

¹⁰ Principio establecido por el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 (“Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”), *Diario Oficial* 48096, 10 de julio de 2011, artículo 5.

también del reconocimiento sobre la insuficiencia de los esfuerzos, aun cuando sean significativos, para que puedan efectivamente ser reparadas (Hamber, 2006).

También, exige reconocer que cada paso en el proceso de reparación, y cada medida que se entrega, así como los discursos públicos en materia de verdad y justicia, son una oportunidad, que se puede aprovechar o desperdiciar, para reforzar el mensaje reparador (Danieli, 2011).

En este sentido, la reparación no sólo debería ser comprendida como una forma de justicia correctiva, que busca enfrentar el sufrimiento ocasionado a las víctimas y a sus familiares por los hechos atroces, sino también como una oportunidad de impulsar una transformación democrática. Saffón y Uprimny (2009), la definen como “una oportunidad de transformar las relaciones de exclusión social que se encuentran en el origen del conflicto que busca ser superado, esto es, que la reparación no sólo debe enfrentar el daño que fue ocasionado por los procesos de victimización, sino también, las condiciones de exclusión en que vivían las víctimas y que permitieron o facilitaron su victimización” (p. 24). De igual manera, en el VIII Informe del Gobierno Nacional al Congreso de la República (2016), muestra la reparación como transformadora, constructora de confianza, convivencia y reconciliación. Lo enuncia así:

“Desde la política pública de atención y reparación integral a víctimas la reparación transformadora busca contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos. La reparación transformadora orienta las acciones y medidas hacia la profundización de la democracia y el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para su interrelación en el marco de la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones. Asimismo las orienta a la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable de las víctimas. Bajo este entendido, la reparación transformadora constituye una contribución a la reconciliación nacional, entendiendo que éste es un proceso de largo plazo que busca el restablecimiento de relaciones entre comunidades, Estado y antagonistas a partir de la construcción de confianza” (p. 7).

Finalmente, la reparación integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares y laborales. Propende por reconocer el daño causado y la transformación del proyecto de vida. (Uariv, p. 10).

1.2.1. Institucionalidad para la implementación de la reparación colectiva¹¹

La ley 1448 de 2011 establece una institucionalidad bastante compleja que tiene como objetivo garantizar la reparación integral a las víctimas a partir de una adecuada coordinación intersectorial y territorial.

Para lograr dicho propósito se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), que incluye a todas las entidades responsables de algún nivel de definición o implementación de esta política¹²; un Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a Víctimas, encabezado por el presidente de la República e integrado por los ministros y los jefes de las entidades que tienen responsabilidad nacional en las definiciones políticas superiores para la ejecución de la ley; así como mecanismos de coordinación territorial, como los Comités Territoriales de Justicia Transicional, en los ámbitos departamental y municipal, encabezados por los gobernadores o alcaldes respectivos e integrados por los responsables de la implementación de las disposiciones de esta ley, y por representantes de las víctimas.

¹¹ Ver: Centro Internacional para la Justicia Transicional. Estudio sobre implementación del programa de reparación individual en Colombia, 2015. En: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-COL-Estudio-reparacion-individual-2015.pdf>.

¹² Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o SNARIV (Decreto 0790 del 20 de abril de 2012 “Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y a la vez del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”). Este sistema “está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas” (artículo 160 de la Ley 1448 de 2011 (“Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”), *Diario Oficial* 48096, 10 de julio de 2011).

También establece una serie de subcomités, por cada tema específico, para la definición de políticas concretas¹³.

Asimismo, crea tres instituciones directamente responsables de la ejecución y de la coordinación de estas políticas: la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, dependiente del Departamento para la Prosperidad Social de la Presidencia y sucesora de Acción Social; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y el Centro de Memoria Histórica.

El liderazgo del Presidente de la República y la existencia del Comité Ejecutivo buscan garantizar la adecuada coordinación entre los ministerios, así como su efectivo monitoreo. Por último, y con el fin de garantizar la participación, se crean las mesas de participación de víctimas con representantes de organizaciones de víctimas en los municipios quienes eligen, a su vez, a los representantes de las mesas departamentales y la nacional.

La explicación de esta estructura y mecanismos de coordinación son complejos, y consta en diferentes documentos del Gobierno y de los organismos de control. Cabe destacar algunos mecanismos e instrumentos como:

- La realización de *planes de acción territorial (PAT)*¹⁴ y planes de fortalecimiento institucional que deben elaborar todas las instituciones del SNARIV, y para lo cual tienen

¹³ La ley crea diez subcomités: (1) Coordinación Nación-Territorio; (2) Sistemas de Información; (3) Atención y Asistencia; (4) Medidas de Rehabilitación; (5) Reparación Colectiva; (6) Restitución; (7) Indemnización Administrativa; (8) Medidas de Satisfacción; (9) Prevención, Protección y Garantías de no Repetición; y (10) Enfoque diferencial. Cada subcomité debe tener una secretaría técnica y realizar un plan operativo, con el fin de hacer seguimiento a la implementación de cada uno de los componentes (1° del artículo 165 de la Ley 1448 de 2011, “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, *Diario Oficial* 48096, 10 de julio de 2011). Asimismo, entre las funciones de los subcomités se encuentra la definición de lineamientos para: (1) orientar a las entidades territoriales en la formulación de los planes de acción, y (2) la construcción de protocolos, metodologías y procesos para la efectiva implementación de medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas (Presidencia de la República, Decreto 4800 de 2011, artículo 239). El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de la Protección Social (DPS), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Uariv hacen parte de todos los subcomités. Es deber de la Uariv garantizar la coordinación efectiva de los subcomités, con el fin de promover la interinstitucionalidad que formula la Ley de Víctimas.

¹⁴ Los planes de acción son herramientas de planeación de política pública, que permiten la identificación y consignación de objetivos y medidas según las competencias y funciones asignadas por la ley de víctimas a las entidades que conforman el SNARIV.

la asesoría de la Uariv. En la fase de diseño la Uariv definió los lineamientos orientadores para el fortalecimiento de la capacidad institucional de dichas entidades. Luego, inició un proceso de socialización con 35 entidades nacionales, de las cuales 30 adoptaron la herramienta. Para la fase de seguimiento y evaluación, las entidades que conforman el SNARIV deben presentar informes¹⁵ semestrales de seguimiento para monitorear los avances de los compromisos adquiridos.

- Para asegurar la articulación de los organismos sectoriales en los ámbitos de departamentos y municipios la Uariv implementa, junto con el Ministerio del Interior, una estrategia de seguimiento y apoyo denominada SNARIV Territorio¹⁶. También, mediante la regionalización indicativa¹⁷, se definen criterios e instrumentos para la articulación entre la oferta de la nación y las entidades territoriales hacia la efectiva implementación de medidas de prevención, asistencia, atención y reparación a las víctimas. Con el fin de ejecutar esta estrategia, la Uariv identifica las necesidades de las entidades territoriales y la capacidad de ejecución en los territorios, para luego generar recomendaciones hacia la regionalización indicativa del gasto y articular las ofertas nacional y territorial, según los PAT.
- La Uariv certifica a los diferentes organismos del sistema¹⁸ según su contribución al goce efectivo de derechos. Esta certificación se hace en relación con los componentes de la Ley de Víctimas. No es de carácter presupuestal, sino estratégica y política, dado que la Uariv debe informar a los organismos de control sobre cualquier anomalía o problema en la gestión (en términos de debilidad institucional o presupuestal, capacidad

¹⁵ Estos informes de seguimiento se cargan en la Plataforma e-Signa del SNARIV. En esta herramienta se carga la información del plan de acción y plan de fortalecimiento de las entidades pertenecientes al SNARIV.

¹⁶ Esta estrategia se compone de: (1) elaboración de un diagnóstico mediante el análisis del Reporte Unificado del sistema de información; (2) coordinación y seguimiento territorial en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas; (3) valoración, validación y retroalimentación del PAT; (4) alistamiento institucional y concertación con las instituciones de ámbito nacional según las necesidades y proyectos de las entidades territoriales; y (5) articulación de la oferta.

¹⁷ Ley 1593 de 2012 (Ley General de Presupuesto), Diario Oficial 48640, 10 de diciembre de 2012, artículo 59: se establece que con la “coordinación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los órganos que integran el presupuesto general de la nación encargados de iniciativas en el marco de la estrategia de atención a la población desplazada, adelantarán la regionalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población”.

¹⁸ Presidencia de la República, Decreto 4800 de 2011, artículo 243. Gobierno nacional, *Informe del Gobierno nacional para las Comisiones Primeras de Senado y Cámara*, agosto de 2013, 364. En el marco de la Sentencia T-025 de 2004, en 2009 la Corte Constitucional ordenó a Acción Social desarrollar un mecanismo de certificación para las entidades nacionales y al Ministerio del Interior lo propio para los entes territoriales.

administrativa, etcétera) para la implementación efectiva de la ley. La certificación se realiza mediante la evaluación de cumplimiento de ciertos indicadores elaborados con base en la experiencia desarrollada a raíz de la sentencia T-025. La certificación debe ayudar a los municipios y departamentos a tener mayores posibilidades de financiamiento de los proyectos que presenten.

- El *Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial (RUSICST)* es una herramienta de planeación que pretende dar cuenta sobre el nivel de avance del Plan de Acción Territorial. Asimismo, sirve de insumo para el proceso de certificación de la Uariv. Consta de varias secciones: (i) dinámica del conflicto armado; (ii) Comité Territorial de Justicia Transicional; (iii) Plan de Acción Territorial; (iv) dinámica de participación; y (v) articulación institucional. El RUSICST incluye un mapa de prioridades en el cual se reconocen los límites presupuestales y técnicos de las entidades territoriales, para la implementación efectiva de los programas y proyectos para las víctimas.
- Los *Comités Territoriales de Justicia Transicional*¹⁹ promueven en cada departamento, distrito y municipio, la creación de acuerdos y compromisos entre las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Asistencia y Reparación a las Víctimas, responsables de la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado. El Comité Departamental de Justicia Transicional (CDJT), que existe en cada gobernación, debe articular la elaboración de los planes de acción municipales, garantizar la incorporación de las necesidades específicas de cada municipio y construir un plan de acción departamental.

1.2.2. Enfoque de derechos

Desde la perspectiva del goce efectivo de derechos (GED), es importante el enfoque de derechos en la reparación de las víctimas y la transformación de las vidas de las comunidades afectadas por el conflicto armado. Es por ello, que la búsqueda de la restitución de los Derechos Humanos vulnerados durante la victimización es

¹⁹ Cfr. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. *Informe de Gestión* (diciembre de 2012, 19).

indispensable en cualquier plan que procure por la reparación de las víctimas (USAID-OIM, 2012, p. 37).

En ese sentido, el enfoque de derechos enmarca la reparación de las víctimas en la restitución de sus derechos y la garantía del goce efectivo de los mismos. Este enfoque es un marco que integra las normas, principios, estándares y propósitos establecidos por los sistemas de Derechos Humanos en programas que promueven el desarrollo integral de las comunidades. En esta medida, el enfoque de derechos pretende fortalecer al Estado como garante de derechos, proveedor de servicios básicos y facilitador del ejercicio pleno de derechos (Kirkeman y Martin, 2007).

Tal como se indicó arriba, el PIRC establece que la victimización colectiva puede darse a partir de la violación de derechos en cuatro escenarios: (a) la violación de derechos colectivos; (b) la violación de derechos de sujetos colectivos constitucionalmente protegidos; (c) la violación sistemática y/o generalizada de derechos individuales con impacto en un sujeto colectivo; y (d) la violación de derechos individuales con impacto en un colectivo (CNRR, 2011). Los planes de reparación colectiva deben apuntar justamente a la restitución de los derechos colectivos o de los derechos individuales con impacto colectivo afectados. Por tal razón, el análisis a partir del enfoque basado en derechos (EBDH) es fundamental.

El enfoque de derechos promueve el ejercicio de construcción de ciudadanía, en la medida en que la comunidad, grupo o colectivo reconoce las violaciones de derechos, sus afectaciones, y participa en el diseño de medidas de reparación colectiva que garanticen la restitución de los mismos (USAID-OIM, 2012, p. 38).

Según la Ley 1448 de 2011, las víctimas tienen el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. En el artículo 23, las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero.

De igual manera, el Estado debe garantizar el derecho y acceso a la información por parte de la víctima, sus representantes y abogados para posibilitar la materialización de sus derechos, en el marco de las normas que establecen reserva legal y regulan el manejo de información confidencial. El Estado realizar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, la identificación de los responsables, y su respectiva sanción. Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación (Ley 1448 de 2011, art. 24).

También, las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante (Ley 1448 de 2011, art. 25). De igual manera, en el Parágrafo 1° dice que:

“las medidas de asistencia adicionales consagradas en la presente ley propenden por la reparación integral de las víctimas y se consideran complementarias a las medidas de reparación al aumentar su impacto en la población beneficiaria. Por lo tanto, se reconoce el efecto reparador de las medidas de asistencia establecidas en la presente ley, en la medida en que consagren acciones adicionales a las desarrolladas en el marco de la política social del Gobierno Nacional para la población vulnerable, incluyan criterios de priorización, así como características y elementos particulares que responden a las necesidades específicas de las víctimas. No obstante este efecto reparador de las medidas de asistencia, estas no sustituyen o reemplazan a las medidas de reparación. Por lo tanto, el costo o las erogaciones en las que incurra el Estado en la prestación de los servicios de asistencia, en ningún caso serán descontados de la indemnización administrativa o judicial a que tienen derecho las víctimas.”

Por último, en el Parágrafo 2º menciona que “la ayuda humanitaria definida en los términos de la presente ley no constituye reparación y, en consecuencia, tampoco será descontada de la indemnización administrativa o judicial a que tienen derecho las víctimas.” Esto es importante porque para el caso de los 7 casos emblemáticos de reparación colectiva como primera experiencia de construcción de planes de reparación colectiva por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR, ante la evidencia de las condiciones de pobreza extrema y afectación múltiple arrojada por los diagnósticos, los responsables del proyecto identificaron la necesidad de adelantar un proceso que permitiera a las comunidades mejorar sus condiciones materiales y su estado psicosocial, garantizando al menos el acceso a los mínimos vitales. Estos últimos como condición necesaria para poder propiciar un escenario adecuado para la construcción de los planes de reparación colectiva (USAID-OIM, 2012).

Según la Corte Constitucional, los mínimos vitales se definen como: “aquella porción absolutamente indispensable para cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestuario, educación y seguridad social. Para esto, se requiere de la existencia de recursos económicos que permitan una vida digna y justa (Corte constitucional, Sentencia T-497/02).” La Ley 387 de 2005 y el Decreto 2569 de 2000 establecen como parte de la atención a mínimos vitales, la Atención Humanitaria de Emergencia, la Estabilización Socioeconómica y la Restitución de Derechos (Ley 387/05 y Decreto 2569/00).

Ahora bien, desde el derecho a la reparación integral a las víctimas del conflicto armado se debe tener en cuenta las medidas de reparación integral, que por medio de estas se realiza la implementación de la Ley de Víctimas.

1.2.3. Las medidas de reparación integral

Las víctimas de que trata esta Ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima

dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante (Ley 1448 de 2011, Art. 69). Las medidas de reparación son:

1.2.3.1. Restitución

Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley (Ley 1448 de 2011, Art. 71).

1.2.3.2. Indemnización

El Gobierno Nacional, reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, el trámite, procedimiento, mecanismos, montos y demás lineamientos para otorgar la indemnización individual por la vía administrativa a las víctimas. Este reglamento deberá determinar, mediante el establecimiento de criterios y objetivos y tablas de valoración, los rangos de montos que serán entregados a las víctimas como indemnización administrativa dependiendo del hecho victimizante, así como el procedimiento y los lineamientos necesarios para garantizar que la indemnización contribuya a superar el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la víctima y su núcleo familiar. De igual forma, deberá determinar la manera en que se deben articular las indemnizaciones otorgadas a las víctimas antes de la expedición de la presente Ley (Ley 1448 de 2011, Art. 132).

1.2.3.3. Rehabilitación

La rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente Ley (Ley 1448 de 2011, Art. 135).

1.2.3.4. Satisfacción

El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las

entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima (Ley 1448 de 2011, Art. 139). Algunas son: a) Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor. b) Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior. c) Realización de actos conmemorativos. d) Realización de reconocimientos públicos. e) El esclarecimiento de la verdad y su difusión. f) La investigación, juzgamiento y sanción de las personas responsables.

1.2.3.5. Garantías de no repetición

Se consagran las garantías de no repetición encaminadas a evitar que las violaciones masivas de derechos humanos se vuelvan a repetir. Se establece una batería de medidas que buscan evitar que las violaciones de los derechos humanos vuelvan a ocurrir. Entre estas se encuentran: la implementación de programas de educación en derechos humanos, la derogatoria de las leyes o normas que permitan o faciliten la violación de derechos humanos, programas de reconciliación social e individual, la participación del sector privado en generación de proyectos productivos, y muchas otras más²⁰.

1.3. La reparación colectiva: concepto y características fundamentales

La reparación integral en la ley 1448 de 2011 cuenta con el programa de reparación administrativa, es el programa creado para dar reparación a las víctimas definidas en el artículo 3 de la Ley 1448 para ofrecer medidas de reparación sin tener que acudir a una demanda judicial, sino a través de un programa administrado y coordinado por el Gobierno Nacional. El programa de reparación administrativa cuenta con rutas de reparación individual y de reparación colectiva²¹.

²⁰ En <http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/glosario.pdf>. Consultado el 5 de julio de 2016.

²¹ *Ibíd.*, 20.

La ruta de reparación individual a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que no se vuelvan a repetir ninguno de los hechos victimizantes.

La reparación además de ser individual, también puede ser colectiva. Ésta debe orientarse a la reconstrucción psicosocial de las poblaciones afectadas por la violencia, y debe preverse de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática (PGN, 22).

Este mecanismo se prevé de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática. La reparación colectiva es un derecho fundamental de los grupos, pueblos, u organizaciones sociales y políticas que hayan sido afectadas por la violación de los derechos colectivos, la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales. La reparación colectiva comprende medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico²². Cuando son comunidades étnicas, la reparación colectiva se rige por los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

La reparación colectiva debe ser un proceso de iniciativa del Estado colombiano, orientado a reconocer públicamente y a subsanar el daño que tuvo en lo público, en lo político y en el proyecto de vida colectivo de comunidades, grupos, pueblos y organizaciones, la violencia sistemática y/o generalizada en el marco de la cual se vulneraron derechos individuales y/o colectivos (Ley 1448 de 2011).

²² En <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/%C2%BFqu%C3%A9-es-la-reparaci%C3%B3n-colectiva/203>. Consultado el 6 de julio de 2016.

En el artículo 49 de La ley 975 de 2005, la reparación colectiva debe ser entendida “como las acciones orientadas a subsanar el daño causado por el conflicto armado ya fuera efectuado de manera colectiva, a un sujeto colectivo o de manera sistemática, debiendo incluir tanto los elementos de la reparación integral (indemnización, restitución, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición)”. Y que a su vez debe ser transformadora en el sentido que permita superar los impactos y daños que se hayan tenido en lo público, lo político y en el proyecto de vida colectivo.

La Ley de Víctimas enuncia en su artículo 151, “Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tomando en consideración las recomendaciones de la CNRR, y a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta cualquiera de los siguientes eventos: a) El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; b) La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; c) El impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Por otra parte, la reparación colectiva estará dirigida al reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva, la recuperación psicosocial, a la inclusión ciudadana como sujetos plenos de derecho, a la reconstrucción del tejido social, a la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado, a la recuperación y/o fortalecimiento de la institucionalidad del Estado Social de Derecho para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica (Decreto 4800 de 2011, Art. 222).

Tendrá un enfoque transformador y diferencial en tanto propenda por eliminar los esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes. La reparación colectiva ofrecerá especial atención a las necesidades especiales de los miembros del sujeto de reparación colectiva que en razón de su edad, género, orientación sexual y/o situación de

discapacidad que así lo requieran, garantizando su participación efectiva y adecuada en la toma de decisiones (Decreto 4800 de 2011, Art. 222).

1.3.1. Sujetos de reparación colectiva

Para efectos de la presente ley, serán sujetos de la reparación colectiva –SRC de que trata el artículo anterior: 1. Grupos y organizaciones sociales y políticos; 2. Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan o un propósito común (Ley 1448 de 2011, Art. 152).

El Decreto 4800 de 2011, en su artículo 223 enuncia que: “se consideran sujetos de reparación colectiva los grupos y organizaciones sociales, sindicales y políticas y las comunidades que hayan sufrido *daños colectivos*²³ en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.”

Los pueblos y comunidades indígenas, Rrom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como sujetos de reparación colectiva serán destinatarios de las medidas de atención, asistencia, reparación integral y restitución contenidas en decretos con fuerza de ley expedidos por el Presidente de la República en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 205 de la Ley 1448 de 2011. Al Programa de Reparación Colectiva solo podrán acceder los sujetos de reparación colectiva que hayan existido al momento de la ocurrencia de los hechos victimizantes (Decreto 4800 de 2011, Art. 223).

1.3.2. Programa de reparación colectiva

El Decreto 4800 de 2011, en su artículo 224 ordena la creación del Programa de Reparación Colectiva:

²³ El daño colectivo se refiere a transformaciones negativas en el contexto social, comunitario o cultural que, a causa del conflicto armado, sufren las comunidades, grupos u organizaciones. Estas transformaciones están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida, la transformación negativa de sus vidas, el menoscabo de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos. No se refiere, pues, a la sumatoria de daños individuales.

“Créase el Programa de Reparación Colectiva el cual será implementado y coordinado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de las fases y componentes establecidos en el presente capítulo de acuerdo a los siguientes criterios establecidos en las recomendaciones del Programa Institucional de Reparación Colectiva de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación: 1. Integralidad y coordinación del trabajo interinstitucional. 2. Participación efectiva en el proceso. 3. Reconocimiento explícito de las afectaciones de la población. 4. Reconstrucción de la memoria histórica con miras a un proceso de reconciliación. 5. Implementación de medidas culturalmente apropiadas. 6. Transformación de las condiciones que pudieron generar las violaciones de derechos. El Programa de Reparación Colectiva estará conformado por medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en los componentes político, material y simbólico. Estas medidas del Programa se ejecutarán a través de los Planes Integrales de Reparación Colectiva realizados por cada uno de los sujetos de reparación colectiva y de acuerdo con los componentes del Programa de Reparación Colectiva”.

Por su parte, el Programa de Reparación Colectiva representa para la política pública y para la construcción de la paz una oportunidad para la reactivación de las bases sociales, mediante la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la agencia ciudadana. A través de éste, el Gobierno Nacional llega territorios con baja o ninguna presencia institucional para implementar procesos participativos y de construcción conjunta empoderando a las comunidades, grupos y organizaciones y reconstruyendo la confianza de éstas en el Estado.

1.3.2.1. Ruta de reparación colectiva

El programa de reparación colectiva se implementa a través de planes de reparación colectiva, siguiendo los pasos de una ruta en fases. La ruta contiene 6 fases, que inician con el registro hasta la fase de seguimiento del plan. , las cuales son dirigidas por La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, desde el equipo de reparación colectiva.

A continuación, se presentan las fases de la ruta de reparación colectiva:

Figura 1 Ruta de reparación colectiva



Fuente: Guía básica sobre reparación colectiva –Uariv²⁴.

a) *Identificación:* El primer paso en la Ruta de Reparación Colectiva permite realizar acciones para contar con información suficiente, respecto a violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DDHH y DIH) que hayan podido producir daños colectivos, que contribuyan a la identificación de los sujetos de reparación colectiva.

Esta fase se lleva a cabo por medio del análisis de georreferenciación de hechos victimizantes, bases de datos, la consulta de informes e investigaciones sobre graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH; y la revisión y acatamiento de procesos judiciales, entre otras acciones. La información que se recopile en esta fase, pretende adicionalmente, facilitar el proceso de registro de las víctimas colectivas por demanda (Uariv, 2012, p. 5).

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas identificará los sujetos de reparación colectiva a través de dos modalidades: i) Por oferta del Estado, identificará zonas y/o colectivos de mayor victimización colectiva. Mediante un mecanismo de difusión nacional y público se dará a conocer la voluntad del Estado por reparar a las zonas y/o colectivos susceptibles de reparación colectiva (Decreto 4800 de 2011, Art. 227); y ii) Por demanda, los sujetos de reparación colectiva no incluidos en la oferta del Estado y que se consideren con el derecho a la reparación deberán adelantar el procedimiento de Registro ante el Ministerio Público.

²⁴ En: <http://www.unidadvictimas.gov.co/> Procedimientos de reparación colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas

b) *Alistamiento*: En esta fase la Unidad Administrativa implementará mecanismos para garantizar la participación de los sujetos de reparación colectiva mediante información oportuna, clara y precisa, así como para la identificación de necesidades y expectativas de reparación, y para la promoción del conocimiento reflexivo sobre el significado, objetivos, componentes y mecanismos de la política de reparación colectiva del Estado colombiano (Decreto 4800 de 2011, Art. 228). Esta fase cuenta con capacitación y jornadas de divulgación, sensibilización y diálogo entre actores sociales con intereses en la reparación.

c) *Diagnóstico del daño*: Con el apoyo técnico de la Unidad Administrativa, se convocará abiertamente a todos los integrantes del sujeto de reparación colectiva, con quienes se definirá una metodología para la identificación y diagnóstico de los hechos, daños, afectaciones, necesidades y expectativas de la reparación colectiva. Este proceso quedará consignado en un acta de caracterización del daño colectivo, que será la base para iniciar la fase de diseño y formulación de las medidas de reparación colectiva (Decreto 4800 de 2011, Art. 229).

d) *Formulación del plan integral de reparación colectiva*: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, coordinará la realización de los talleres, espacios y actividades acordados en la fase de alistamiento con el fin de priorizar y definir los componentes y objetivos generales del Plan Integral de Reparación Colectiva para cada sujeto de reparación colectiva (Decreto 4800 de 2011, Art. 230).

Una vez verificado lo anterior, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, diseñará, en conjunto con la representación del sujeto de reparación colectiva, elegida en la fase de alistamiento, las medidas de reparación que contendrá el respectivo Plan Integral de Reparación Colectiva, con fundamento en los resultados de las fases anteriores y tomando como marco general lo contenido en el Programa de Reparación Colectiva. Para el efecto, se contará con la participación de las instituciones del Estado que se consideren pertinentes para la

formulación del respectivo Plan Integral de Reparación Colectiva, en atención a la responsabilidad que puedan tener en la ejecución de las medidas de reparación definidas (Decreto 4800 de 2011, Art. 230).

Definidas y diseñadas las medidas de reparación colectiva, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el respectivo Comité Territorial de Justicia Transicional aprobará el Plan Integral de Reparación Colectiva. Para el efecto se contará con la participación de la representación del sujeto de reparación colectiva, elegida en la fase de alistamiento, las instituciones del Estado definidas en la etapa del diseño de las medidas de reparación colectiva y demás actores sociales que se consideren pertinentes (Decreto 4800 de 2011, Art. 230).

e) Implementación: La implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva se adelantará pronta y oportunamente por parte de los responsables de su ejecución, de acuerdo con los tiempos y contenidos establecidos en el respectivo Plan. La Unidad Administrativa coordinará y gestionará los recursos técnicos, logísticos y operativos para el desarrollo de los Planes Integrales de Reparación Colectiva y las garantías de no repetición. En la implementación de los Planes de reparación colectiva se garantizará la adopción y ejecución de medidas de prevención, protección y seguridad para evitar la re victimización de los sujetos de reparación colectiva (Decreto 4800 de 2011, Art. 231).

f) Seguimiento: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las Víctimas diseñará y aplicará un sistema de seguimiento y evaluación que permita la medición y valoración periódica de la implementación y ejecución de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (Decreto 4800 de 2011, Art. 232).

El Programa de Reparación Colectiva contará con un sistema de rendición de cuentas y discusión pública de resultados que dé transparencia a su ejecución. En caso de incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de la ejecución de las medidas de Reparación Colectiva, la Unidad

Administrativa compulsara copias a la Comisión de Seguimiento y Monitoreo para lo de su competencia. Los sujetos de reparación colectiva podrán participar en el seguimiento y evaluación de sus respectivos Planes Integrales de Reparación Colectiva y podrán conformar veedurías ciudadanas al seguimiento al Programa de Reparación Colectiva (Decreto 4800 de 2011, Art. 232).

La Unidad Administrativa promoverá la participación de actores de la sociedad civil y demás institucionalidad presente en el territorio en el seguimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva en procura de la construcción de proyectos de sociedad democráticos, con justicia social y vigilancia del cumplimiento del respeto a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (Decreto 4800 de 2011, Art. 232).

1.3.2.2. Plan integral de reparación colectiva

El Plan Integral de Reparación Colectiva –PIRC, reúne las actividades o acciones que a juicio del sujeto repararían el daño identificado en la fase anterior de diagnóstico. Es indispensable contar con la participación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y de aliados estratégicos, con el fin de orientar la definición de las medidas, darles sentido de realidad, contribuir con su cuantificación y sobre todo se comprometerse con su ejecución; se trata fundamentalmente de darle a las actividades propuestas por el Sujeto de Reparación Colectiva un respaldo técnico y presupuestal para que sea posible hacer realidad cada una de las medidas planteadas.

Las medidas de reparación propuestas deben ser proporcionales al daño, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser agrupadas en medidas de indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción, garantía de no repetición y deben quedar descritas de la manera más precisa posible y a cada una de ellas se le debe asignar un responsable, un costo estimado y un tiempo de ejecución.

2. Plan Integral de Reparación Colectiva de Libertad, San Onofre –Sucre

En este capítulo, se desarrollarán cuatro ejes fundamentales: 1) la contextualización del Corregimiento Libertad; 2) La presencia de los actores armados en el departamento de Sucre y en el corregimiento Libertad; 3) las situaciones emblemáticas de violencia en el corregimiento Libertad; y 4) el Plan Integral de Reparación Colectiva del Corregimiento Libertad construido por la CNRR y, posteriormente, asumido por la Ley 1448 de 2011.

2.1. Contextualización del Corregimiento de Libertad

Para la contextualización del Corregimiento de Libertad, se tienen en cuenta: las características geográficas y demográficas, y las características culturales.

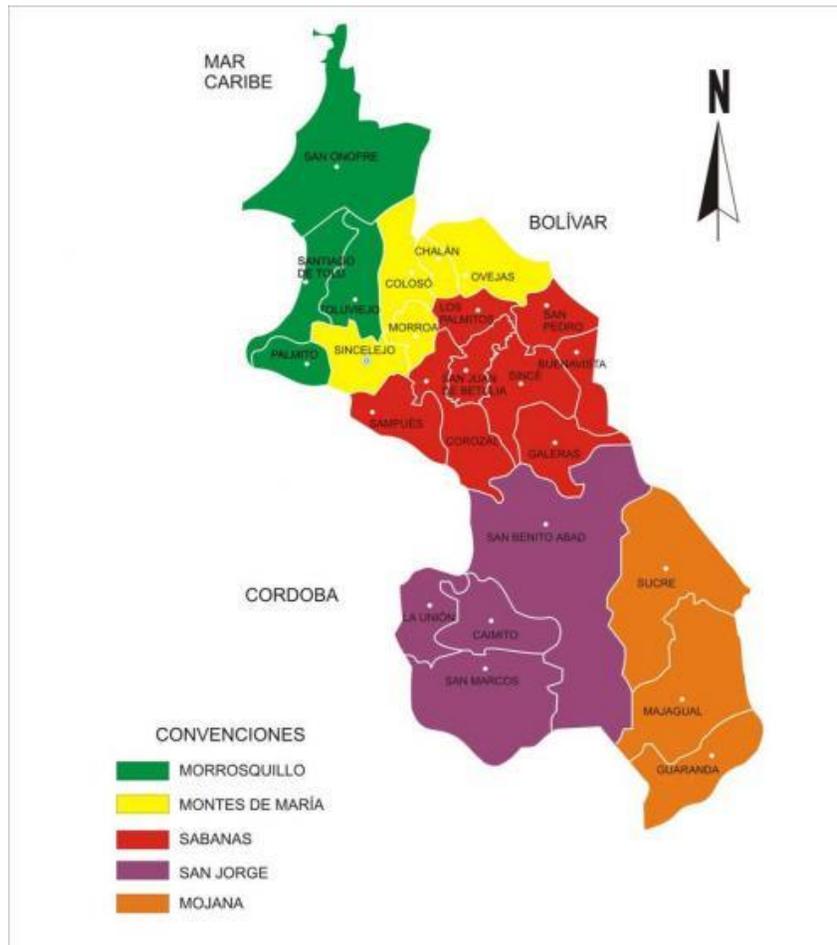
2.1.1. Características geográficas y demográficas

El corregimiento de Libertad hace parte del municipio de San Onofre, departamento de Sucre, localizado en la región de Montes de María, en donde existen tierras tradicionalmente aptas para la agricultura y la ganadería. La dinámica de la región cambió con la construcción de la carretera Troncal de Occidente entre los años 50 y 60, y con el establecimiento, en la década del ochenta, del paso del oleoducto que viene de Caño Limón en Arauca y termina en Coveñas en el departamento de Sucre, el cual cuenta con un terminal de embarque de petróleo en el golfo de Morrosquillo.

Con respecto a la población, el corregimiento de Libertad hace parte del municipio de San Onofre, donde la proyección a 2016, según el DANE, de la población total es de 50.647 habitantes²⁵ y una proyección rural de 29.873 habitantes.

²⁵ En: «[Resultados y proyecciones \(2005-2020\) del censo 2005](#)». DANE. Consultado el 17 de mayo de 2016.

Figura 2. Mapa del departamento de Sucre



Fuente: http://www.businesscol.com/comunidad/colombia/departamentos_de_colombia/sucre.htm

Ahora bien, el corregimiento de Libertad tiene una población total de 3.607 habitantes, 1804 mujeres y 1803 hombres²⁶. En su mayoría, la población está conformada por afro descendientes, negros y palenqueros.

De acuerdo con el censo nacional realizado en 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane), se entiende por grupo étnico, aquel “grupo humano que reconoce como propias ciertas características culturales y físicas y que poseen una identidad específica que los distingue de otros colectivos, tales como los indígenas, los afrocolombianos, los raizales de San Andrés y Providencia, los

²⁶ En: <http://www.sanonofre-sucre.gov.co/indicadores.shtml#poblacion>. Consultado el 23 de julio de 2016.

palenqueros de San Basilio y los gitanos o Rom²⁷". En particular, el Dane reconoció como grupo étnico afrodescendiente en Colombia a "las personas que se reconocieron como raizales de San Andrés y Providencia, palenqueros de San Basilio, negros, mulatos, afrocolombianas y afrodescendientes²⁸".

Siguiendo esta línea, el censo de 2005 registró un total de 497.667 afrocolombianos en el departamento de Sucre, que representan el 16% del total de la población departamental (762.263 habitantes). Del total de población afrocolombiana sucreña, 121.624 (99.91%) se reconocen como población negra, de los cuales 66.019 habitan en las cabeceras municipales y 55.605 viven en las zonas rurales; por otra parte, 114 personas (0,09% del total afrodescendiente) se identificaron como raizales, (74 personas en zonas urbanas y 40 en la zona rural), mientras que ninguna se auto reconoció como palenquero²⁹.

Ahora bien, en los municipios priorizados (a saber, Colosó, Ovejas y San Onofre), existe un total de 44.278 personas que se auto reconocieron como afrocolombianos, quienes a su vez representan el 36% del total de la población negra del departamento y el 6% del total de la población departamental. De acuerdo con censo del Dane en 2005, el municipio de San Onofre tiene el número más elevado de población afrocolombiana (o negra según el censo) de los tres municipios analizados y a nivel departamental, con un total de 42.812 personas, de las cuales 16.335 habitan en el área urbana y 26.477 en el área rural. A este municipio le sigue Ovejas (que ocupa un noveno lugar en Sucre), con un total de 1.457 pobladores afrodescendientes, de los cuales 1.418 están asentados en zonas urbanas y 39 en el área rural; finalmente, en Colosó se presenta un registro de 9 afrodescendientes, 5 en la cabecera y 4 fuera de ella, cifras que lo ubican en el número 26 a nivel departamental³⁰.

²⁷ Dane. La población étnica y el Censo General 2005. En: Colombia: una nación multicultural. Su diversidad étnica. Bogotá. 2007, p. 2.

²⁸ *Ibíd.*, p. 3.

²⁹ En: <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Sucre.pdf>.

Consultado el 25 de mayo de 2016.

³⁰ *Ibíd.*, pp. 3-4.

Tabla 1. Población afrocolombiana por municipio en Sucre

Municipio	Afrocolombiano cabecera	Afrocolombiano resto	Total Población afrocolombiana
San Onofre	16.335	26.477	42.812
Sincelejo	20.811	1.329	22.140
Santiago de Tolú	16.398	3.911	20.309
San Benito Abad	3.360	12.431	15.791
San Marcos	2.114	5.286	7.400
Coveñas	1.110	1.994	3.104
Corozal	2.153	235	2.388
San Luis de Sincé	181	1.816	1.997
Ovejas	1.418	39	1.457
Tolú Viejo	253	640	893
El Roble	865	11	876
Morroa	130	704	834
Caimito	482	12	494
Majagual	13	285	298
San Pedro	172	53	225
Sampués	96	27	123
Guaranda	11	100	111
Buenavista	6	103	109
Galeras	54	42	96
Palmito	73	14	87
La Unión	3	60	63
San Juan de Betulia	2	53	55
Los Palmitos	25	3	28
Sucre	6	16	22
Chalán	17	0	17
Coloso	5	4	9
Total	66.093	645.121	121.738

Fuente: <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Sucre.pdf>

Tabla 2. Porcentaje población afrocolombiana por municipio en Sucre

Municipio	Total población	Total Población afrocolombiana	% Población afrocolombiana en total
San Onofre	45.672	42.812	42.812
Santiago de Tolú	27.957	20.309	22.140
San Benito Abad	22.597	15.791	20.309
Coveñas	11.270	3.104	15.791
San Marcos	50.336	7.400	7.400
El Roble	8.469	876	3.104
Sincelejo	236.780	22.140	2.388
Ovejas	20.551	1.457	1.997
San Luis de Sincé	30.406	1.997	1.457
Morroa	12.784	834	893
Tolú Viejo	18.587	893	876
Caimito	10.960	494	834
Corozal	57.300	2.388	494
San Pedro	16.211	225	298
Buenavista	8.898	109	225
Majagual	31.213	198	123
Palmito	11.432	87	111
Guaranda	15.080	111	109
La Unión	10.279	63	96
Galeras	17.251	96	87
San Juan de Betulia	12.215	55	63
Chalán	3.870	17	55
Sampués	36.090	123	28
Los Palmitos	18.344	28	22
Coloso	6.013	9	17
Sucre	21.716	22	9
Total	762.263	121.738	16%

Fuente: Censo Dane 2005.

<http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Sucre.pdf>

Sin embargo, debe anotarse que al comparar el porcentaje de la población afrocolombiana presente en cada territorio con la población de cada municipio, aunque en el primer lugar se mantiene San Onofre con 94%, los municipios de Ovejas y Colosó detentan el lugar 8 y 25 respectivamente del total de los 26 municipios que conforman Sucre, al poseer 7% y 0.15% de su población que se auto reconoce como afrocolombiana³¹.

2.1.2. Características culturales

A nivel cultural, el corregimiento cuenta con algunas celebraciones importantes como las fiestas patronales que se celebran el 24 de septiembre, la semana santa y las fiestas de diciembre.

Dice Bacilive que “Las fiestas patronales son celebraciones importantes que ayudan al desarrollo económico, social y cultural de la comunidad. Acá nosotros celebramos la semana santa y también, cuando llega diciembre todas las fechas de fiestas”³².

También, por ser una población afrodescendiente en su mayoría, se imponen los ritmos de tambores y ritmos como la champeta, entre otros. Una víctima afirma que “somos muy fiesteros, eso es lo que nos queda y lo que nos quitaron por muchos años. Aquí no se podía salir a la puerta, a las 5 p.m. ya había que irse a dormir y nuestras celebraciones fueron desvirtuadas”³³.

Las celebraciones fúnebres contienen un significado importante para los habitantes de este corregimiento. Al morir algún miembro de la comunidad, se realizan los rezos y las velaciones que duran varios días, cargadas de mucho simbolismo y tradición. Poder velar a los muertos representa una costumbre fundamental dentro de las tradiciones de la comunidad de Libertad.

³¹ *Ibíd.*, p. 4.

³² Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

³³ Grupo Focal, Libertad (Sucre), 5 de noviembre 2016.

Las mujeres se dedican a oficios varios, “entre ellos la agricultura, el tejido y la cocina. Los hombres a la agricultura, la ganadería y otros oficios”³⁴.

Hay un desarraigo cultural por la falta de empleo y trabajos en el corregimiento, muchas personas tienen que trasladarse a San Onofre, a otros corregimientos cercanos, o ciudades cercanas como Sincelejo, Cartagena y Montería para encontrar trabajo, en la mayoría de los casos, para las mujeres, vendiendo bollos, arepas, dulces, o trabajando en el servicio doméstico.

2.2. Presencia de actores armados en el Departamento de Sucre y Corregimiento Libertad

La presencia de actores armados en el Departamento de Sucre, en el Municipio de San Onofre y en el Corregimiento Libertad está conformada por los grupos armados ilegales y la fuerza pública.

2.2.1. Grupos armados ilegales

El departamento de Sucre está conformado por 26 municipios, que se pueden clasificar en cinco zonas: Morrosquillo, Sabanas, Montes de María, San Jorge y La Mojana. Las regiones más afectadas por la confrontación armada en el departamento son las zonas de Montes de María y actualmente también la del golfo de Morrosquillo, donde Ovejas y Colosó hacen parte de la primera y el municipio de San Onofre es considerado parte de las dos³⁵.

Ahora bien, los grupos armados irregulares que actúan en el departamento de Sucre, se asentaron en la década de los ochenta, con una dinámica que estuvo liderada por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Partido Revolucionario de los

³⁴ *Ibíd.*

³⁵ Observatorio de DH y DIH. Diagnóstico de la situación de DH y DIH en el departamento de Sucre 2002, junio 2007.

Trabajadores (PRT), la Corriente de Renovación Socialista (CRS), y en menor medida por el Ejército Popular de Liberación (EPL). Estos grupos habían realizado trabajo político en el departamento, aprovechando el terreno abonado por el fuerte movimiento campesino de la década de los setenta, que abogaba por una tenencia más equitativa de la tierra y que fue debilitado por la retaliación de algunos terratenientes (Observatorio de DH y DIH, 2007).

La desmovilización del PRT y la CRS dejó un vacío en el departamento que fue ocupado en primer lugar por el ELN, y desde el año 1994 por las Farc, grupo que empezó a desplazar hacia el departamento de Sucre los frentes que históricamente hacían presencia en el Bajo Cauca antioqueño. Las Farc, el grupo guerrillero más activo en el departamento en términos de actividad bélica en los años recientes, hacen presencia a través de los frentes 35 y 37, aun cuando este último tiene una mayor presencia en el departamento de Bolívar. El frente 35 Antonio José de Sucre, que pertenece al bloque Caribe de esa organización está compuesto por aproximadamente 200 hombres³⁶.

En el año 1999, el Secretariado de las Farc determinó reorganizar el frente 35, razón por la cual empezó a actuar a través de tres estructuras armadas: la compañía Carmenza Beltrán, que tiene actividad en los municipios de Morroa, Colosó, Ovejas, Toluviejo, San Onofre, Corozal, Chalán y Los Palmitos; la compañía Robinson Jiménez, que ha hecho presencia en los municipios de Betulia, Sincé, Buenavista y Galeras (zona de Sabanas del departamento de Sucre); y la compañía Policarpa Salavarrieta, que tiene mayor influencia en el departamento de Bolívar, en el que actúa conjuntamente con el frente 37, aunque hace incursiones esporádicas en Sucre. Por otra parte, el ELN ha hecho presencia histórica en el departamento a través del frente Jaime Batemán Cayón, desarrollando acciones en los municipios de Ovejas, Los Palmitos y Colosó. Adicionalmente, el frente Jaime Batemán Cayón, a través de sus milicias urbanas, tiene

³⁶ Cf. Observatorio de DH y DIH. Diagnóstico de la situación de DH y DIH en el departamento de Sucre 2002, junio 2007.

también presencia en la ciudad de Sincelejo, capital del departamento (Observatorio de DH y DIH, 2007).

En la década de los noventa y a raíz del fortalecimiento de los grupos de autodefensa, los grupos guerrilleros arriba mencionados iniciaron un proceso de alianzas estratégicas, acción conjunta y de coordinación bélica que les ha permitido, por una parte, realizar acciones armadas y actos violentos de mayor contundencia e impacto como los hostigamientos, emboscadas, secuestros, extorsiones y, por otra parte, mantener su dominio en las zonas rurales del departamento.

En cuanto a los grupos de autodefensa, el origen de estas estructuras está estrechamente ligado al narcotráfico y a las estructuras armadas creadas alrededor de esta actividad. Hay que recordar que durante la década de los ochenta, muchos personajes asociados al narcotráfico adquirieron tierras en el departamento de Sucre, que eran utilizadas como zonas de recreo y refugio, particularmente en la zona costera de los Montes de María (Toluviejo, Tolú, Coveñas, Palmitos y San Onofre)³⁷, además de asegurar el tráfico de drogas por los corredores de la zona. Estas agrupaciones armadas se encargaban de “amparar las propiedades adquiridas y para ello se organizaban en pequeñas estructuras¹⁵”. Por esos años y hasta 1996, estas estructuras eran fragmentadas y autónomas, por lo que no realizaban acciones ofensivas contundentes y no poseían control territorial alguno. Sin embargo, a partir del año 1997, se presentaron como integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), asegurando que su principal objetivo era “contener el avance de la guerrilla y arrebatarle sus principales fuentes de financiación”³⁸.

La fusión de estas estructuras da origen al frente Rito Antonio Ochoa, cuya presencia a nivel territorial coincide con el bloque Héroes de Montes de María, cuyo líder

³⁷ Cfr. Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH Panorama Actual de Sucre. Vicepresidencia de la República. Febrero de 2006.

³⁸ Cfr. Echandía C., (2006), Dos décadas de escalamiento del conflicto armado en Colombia 1986-2006. Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales Cipe. Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales. Universidad Externado de Colombia.

era alias Diego Vecino. A partir de ese año, los índices de violencia en la región se incrementaron por la implementación indiscriminada de la violencia por parte de las autodefensas y el uso de una violencia más selectiva por parte de las organizaciones guerrilleras (Observatorio de DDHH y DIH, 2007).

En efecto, “En cuanto al asesinato, se observa cómo la baja incidencia de estos hechos entre 1990 y 1995, se modifica en 1996. A partir de ese año, las muertes causadas por los protagonistas armados comienzan a aumentar, registrándose una breve pausa en 1998, hasta llegar a su punto más elevado en 2000”³⁹. A partir de este último año, los enfrentamientos entre los grupos de autodefensa y los grupos guerrilleros llegan a sus niveles más elevados, lo que está originado en la intención de ambas estructuras de dominar posiciones geográficas, el sistema vial y los corredores naturales utilizados en el tráfico de drogas y armas. Ahora bien, las estructuras de autodefensas que actuaban en el departamento de Sucre eran el frente Héroes de los Montes de María, estructura del bloque Héroes de los Montes de María y el frente La Mojana, con incidencia en el sur del departamento, que estuvo bajo el mando de Éder Pedraza Peña, alias Ramón Mojana. Estas estructuras pertenecían al bloque Norte de las AUC⁴⁰.

En cuanto al primero, habría que decir que estaba liderado por Rodrigo Mercado Antonio Pelufo, alias Cadena y contaba con presencia en el norte y centro del departamento de Sucre - desde el municipio de San Onofre en el norte hasta el municipio de San Benito Abad en el centro-. Cadena consiguió el control del tráfico de drogas en el Golfo de Morrosquillo y desde allí controló los sitios Rincón del Mar y Verrugas en el municipio de San Onofre, estratégicos para el bodegaje y embarque de los estupefacientes. Adicionalmente, fue reconocida su participación como autor material de las masacres de Macayepo, ocurrida en el año 2000 y Chengue, que tuvo lugar en el año 2001, por lo que es evidente su estrategia de imponerse en la región a través de la intimidación violenta (Observatorio de DDHH y DIH, 2007, p. 10).

³⁹ En: <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Sucre.pdf>. Consultado el 29 de marzo de 2016.

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 5.

Dada la importancia de la región de los Montes de María, las autodefensas incidieron principalmente en la zona costera, en la ribera del río Magdalena en Bolívar y en los municipios de San Onofre, San Antonio de Palmito y Toluvié en Sucre. Es decir, los grupos de autodefensa se ubicaron, principalmente, en las zonas más bajas y allí en fincas desde donde incursionaban a la zona montañosa de los Montes para volver a salir (Observatorio de DDHH y DIH, 2007, p. 9).

También, es importante mencionar que los municipios de la zona costera de Sucre tienen una amplia tradición en la compra de tierras por parte de personas relacionadas con el negocio del narcotráfico e importante presencia de ganadería. Ello explica la conformación de bases de operación de grupos de autodefensa en municipios como San Onofre, donde se ubica la finca El Palmar, de propiedad de Cadena. Allí se encontraron numerosas fosas comunes de víctimas del frente Héroes de los Montes de María. Sin embargo, en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo de Santa Fe de Ralito, en el año 2005 se desmovilizaron el frente La Mojana, en el corregimiento de Nueva Esperanza, jurisdicción del municipio de Guaranda (Sucre) y el frente Golfo de Morrosquillo o Héroes de los Montes de María, en el corregimiento de San Pablo, jurisdicción de María La Baja (Bolívar) (Observatorio de DDHH y DIH, 2007).

En primera instancia, tal como lo han reseñado varias investigaciones⁴¹, el fenómeno del rearme no es ajeno al departamento de Sucre, particularmente en el municipio de San Onofre. Según un informe de riesgo emitido por el Sat de la Defensoría del Pueblo para ese municipio “los pobladores han denunciado públicamente el rearme y reagrupación de miembros de distintos bloques de las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)⁴²”. Dicha situación ha afectado de manera directa a las víctimas de los grupos de autodefensa que actuaban en la zona y quienes han

⁴¹ Cfr. International Crisis Group. Los Nuevos Grupos Armados de Colombia, 10 de mayo de 2007; Fundación Seguridad y Democracia. El Rearme Paramilitar; Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (Mapp/OEA). Octavo y Noveno Informe Trimestral; Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Informe No. 1 Disidentes, rearmados y emergentes ¿Bandas Criminales o Tercera Generación Paramilitar? Agosto de 2007.

⁴² Cfr. Informe de Riesgo No. 001-07. Sistema de Alertas Tempranas Sat. Febrero de 2007.

denunciado amenazas provenientes de estas nuevas estructuras delincuenciales (Observatorio de DDHH y DIH, 2007).

En este escenario, en 2006, la misión Mapp/OEA señaló un reagrupamiento de los desmovilizados de las autodefensas en bandas delincuenciales, donde mandos medios habían asumido el control de actividades ilícitas como la extorsión en Palmito, Guaranda, Majagual y Sucre; adicionalmente, en San Onofre, se constató la presencia de la Organización Nueva Generación⁴³, así como también se detectó la presencia de Águilas Negras en este departamento (Observatorio Presidencial de DDHH y DIH, 2009).

Ahora bien, se ha evidenciado la presencia de bandas emergentes en las subregiones de Morrosquillo y parte de los Montes de María., las cuales están vinculadas al narcotráfico. En la primera región, concretamente en San Onofre y Tolúviejo se ha reportado la presencia de grupos denominados los de Barranquilla o los 40, conformada por mandos medios desmovilizados y no desmovilizados del bloque Norte; a principios de 2008, se observó un cambio en su modo de operación, manteniendo un bajo perfil, aunque no se puede descartar que estos grupos o La Nueva Generación, como se autodenominaron en su momento continúen en la zona. Así mismo, en Tolúviejo, se identificó una banda al mando de alias El Paisa, dedicada a la extorsión, el abigeato y amenazas de secuestro, aunque posteriormente se reportó su salida y la toma de poder por mandos medios⁴⁴.

En San Onofre han circulado panfletos de las Águilas Negras, donde amenazan a personas requeridas por las autoridades. En los casos de Coveñas y Tolú, aunque no se ha verificado la presencia de una estructura armada ilegal, se tiene conocimiento de la entrada esporádica de grupos pequeños dedicados a la extorsión, los cuales al parecer pertenecen a Los de Barranquilla o Los 40⁴⁵.

⁴³ Cfr. Sexto Informe Misión de verificación. Misión MAPP- OEA. Febrero 16 de 2006.

⁴⁴ En: <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Sucre.pdf>. Consultado 9 de mayo de 2016, p. 12.

⁴⁵ Ver: Defensoría del Pueblo. Informe de riesgo electoral. En: Coyuntura de Seguridad No. 20, *Ibíd.*, p. 12.

Finalmente, la historia del corregimiento La Libertad, del municipio de san Onofre, por consiguiente, está ligada a la presencia de las FARC, el ELN y el ERP, desde finales de los años noventa, y su posterior disputa con las Autodefensas Unidas de Colombia por el dominio de la zona por su importancia estratégica, considerada como refugio y corredor vital para la movilización de estas organizaciones en la Costa Caribe (Universidad de Cartagena, 2008).

Durante el periodo 1997-2005, las autodefensas consolidan su presencia en el territorio a través de acciones como masacres sucesivas⁴⁶, ataques contra la población civil e incidencia en la gestión pública territorial tienen como propósito el de lograr la consolidación de su presencia en un territorio que por largo tiempo estuvo bajo la influencia de la guerrilla. La razón de la elevada intensidad del enfrentamiento entre guerrillas y autodefensas en Montes de María, consiste en lograr el control sobre esta posición estratégica que contiene corredores naturales, zonas de retaguardia y avanzada, permite la obtención de recursos económicos utilizando los accesos a los centros poblados más importantes y adicionalmente es un corredor estratégico para el tráfico de drogas (Universidad de Cartagena, 2008).

El corregimiento de Libertad fue el escenario de una prolongada incursión armada de grupos paramilitares que confinaron a la población desde 1997, cuando se configura la expansión de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en la Costa Caribe, hasta el año 2005. El Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC fue el encargado de sembrar el terror en la zona entre los años de 1997 y 2004, liderados por el comandante Marco Tulio Pérez Guzmán, alias “el Oso”, quien se desmovilizó en el 2005 y quien cumple una condena por los delitos de homicidios, desplazamiento forzado y violación de mujeres.

2.2.2. Fuerza pública: Fuerzas Armadas y Policía Nacional

⁴⁶ En ese lapso suceden las masacres de El Salado (Carmen de Bolívar), San José de Playón (Marialabaja), Chengue (Ovejas), Macayepo (Carmen de Bolívar), los Guáimaras (San Juan), Libertad (San Onofre) entre otras.

En el sector se encuentra bajo la jurisdicción de la Brigada de Infantería de Marina No. 1, adscrita a los departamentos de Bolívar y Sucre, unidad compuesta por los batallones de Fusileros No. 2, 3 y 4, los batallones de Contraguerrillas No. 1 y 2 y el batallón de Comando y Apoyo No. 128⁴⁷.

Por otra parte, las Fuerzas Armadas también hacen presencia mediante la Primera División del Ejército Nacional, con jurisdicción en los departamentos de Atlántico, Magdalena, La Guajira, Cesar, Bolívar, Córdoba, Sucre, Antioquia y Norte del Chocó; esta división está constituida, entre otras, por la Segunda Brigada, con sede en Barranquilla y con competencia en los departamentos de Sucre y Bolívar. Adicionalmente, dentro de las unidades orgánicas cuenta con la Brigada Móvil No. 4 y los batallones de Contraguerrillas No. 26 Arhuacos, 35 Coronel Jaime Gerardo Díaz López, 39 Cantón de Pore, 40 Héroes del Santuario, 41 Héroes de Corea, 42 Héroes de Barbacoas y 55 Mayor Carlos Vidal Aponte⁴⁸.

Finalmente, el departamento pertenece a la Regional de Policía No. 8, con jurisdicción en los departamentos de Atlántico, Magdalena, La Guajira, Sucre, San Andrés y Providencia y Bolívar, dentro del cual se ubica el Departamento de Policía de Sucre, con un distrito de Policía y sus estaciones a nivel municipal⁴⁹.

2.3. Situaciones emblemáticas de violencia en el Corregimiento de Libertad

El Corregimiento de Libertad sufrió la violencia del conflicto armado más de 8 años donde se registraron varios homicidios selectivos en la zona. Este tipo de hechos fueron cometidos contra quienes los victimarios consideraban colaboradores de la guerrilla y provocaron hondos impactos en la comunidad que responden a patrones de violencia diversos entre los cuales se destacan homicidios selectivos, actos de violencia sexual,

⁴⁷ En: Armada Nacional de Colombia. En: <http://www.armada.mil.co/index.php?idcategoria=53783>.

⁴⁸ Ver: Ejército Nacional de Colombia. En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=35200>.

⁴⁹ Ver: Policía Nacional de Colombia. En: http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Comandos_deptos_policia/Comando_depto_Sucre/Jurisdiccion.

actos de torturas y tratos crueles, actos de intromisión y regulación de la vida privada de los habitantes de la comunidad, restricciones al libre desarrollo de la cultura, prácticas de control, trabajos forzados, usurpación y despojo de bienes muebles e inmuebles y confinamiento (CNRR, 2008).

2.3.1. Principales hechos victimizantes⁵⁰

A partir del trabajo desarrollado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR, se construyó un diagnóstico de las principales afectaciones que dejó la presencia de actores armados en esta comunidad, así como el abandono estatal que, en términos de las necesidades asociadas a la salud, trabajo, educación, vivienda, seguridad alimentaria y agua potable, se hacían evidentes en Libertad. Del mismo modo, el accionar de prolongado de los paramilitares generó restricción al libre desarrollo de la cultura, torturas, desaparición, homicidios, desplazamiento, extorsión y despojo de bienes en la población de Libertad. Dentro de los principales hechos victimizantes ocasionados por el conflicto armado en la comunidad de Libertad, se encuentran:

- Delitos contra la libertad e integridad sexual
- Esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso
- Homicidio
- Impedimento a la realización y restricción de prácticas sociales, económicas y culturales
- Estigma – discriminación
- Asesinato de 4 personas

2.4. Plan Integral de Reparación Colectiva Libertad (PIRCL)

El Plan Integral de Reparación Colectiva del Corregimiento de Libertad se desarrolló en dos momentos, un primer momento dirigido por la Comisión Nacional de

⁵⁰ Tomado del Documento de Respuesta sobre la Petición del Estado del Plan Integral de Reparación Colectiva de Libertad (Sucre). Radicado: 201613045096662 recibido el 07 de diciembre de 2016. Cfr. Anexo No. 2.

Reparación y Reconciliación –CNRR con el apoyo de la USAID y la OIM, y un segundo momento, por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv.

2.4.1. Plan Integral de Reparación Colectiva Libertad (PIRCL) –Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)

El proyecto de construcción de planes piloto de reparación colectiva responde al mandato otorgado por el Gobierno colombiano a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en la Ley 975 de 2005 (CNRR, 2008, p. 4). Esta institución tuvo a su cargo formular recomendaciones al Gobierno Nacional para la implementación de un Programa Institucional de Reparación Colectiva que comprendiera acciones directamente orientadas a recuperar la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho en las zonas más afectadas por la violencia; a recuperar y promover los derechos de los ciudadanos afectados por hechos de violencia, y a reconocer y dignificar a las víctimas⁵¹.

Construir un Programa de Reparación Colectiva en Colombia, implicaba el particular reto de poder ser implementado en medio del conflicto, siendo este uno de los temas que diferencia al caso colombiano de las demás experiencias de justicia transicional en el mundo. Debido a la coyuntura del país, la reparación colectiva en Colombia debía tener un énfasis en el tema de garantías de no repetición, reforma institucional y seguridad (CNRR, 2008, p. 4).

En esta medida, la CNRR con el apoyo de USAID y la OIM estructuraron e implementaron el proyecto “Pilotos de Reparación Colectiva” en cuatro diferentes etapas: (a) diseño metodológico y diálogos políticos; (b) diagnóstico; (c) atención a mínimos vitales; y (d) construcción de los planes y redacción del PIRC (CNRR, 2008).

Para la construcción de los planes de reparación colectiva, se avanzó a partir del desarrollo de jornadas de formación en derechos y en reparación colectiva y reuniones participativas para la construcción de los planes piloto de reparación colectiva en las cuales se propusieron y validaron las medidas construidas. En este mismo momento, se realizó un proceso de incidencia y formación con funcionarios de las instituciones del

⁵¹ Cf. Ley de Justicia y Paz. Artículo 49.

nivel territorial y departamental con miras a la gestión para la implementación de los planes piloto de reparación colectiva. Por último, los aprendizajes recogidos a lo largo del proceso sirvieron de insumo para la construcción del PIRC (CNRR, 2008).

La recolección, organización y análisis de la información correspondiente a las etapas precedentes a la construcción de los planes pilotos de reparación colectiva y la redacción del PIRC, permitió identificar una serie de aciertos en cuanto a la conceptualización de la reparación colectiva y de los sujetos de la reparación colectiva, las posibles medidas de reparación, y los enfoques requeridos para una intervención de este tipo (CNRR, 2008).

De igual manera, se destacan los procesos formativos a la comunidad que ayudaron al auto reconocimiento de los sujetos victimizados como sujetos de reparación colectiva y posibilitó la exitosa consecución de los objetivos. También, se destaca la construcción colectiva de los planes y la validación permanente de las medidas de reparación por parte de los grupos y comunidades, apuntando a directamente a las necesidades y a la restitución de los derechos colectivos o de los derechos individuales con impacto colectivo afectados. Por tal razón, el análisis a partir del enfoque basado en derechos (EBDH) es fundamental.

2.4.1.1 Enfoques de la reparación colectiva

Los enfoques de reparación colectiva se refieren a aspectos, conceptos y acciones que dentro de los procesos de reparación tienen una valoración especial y se fundamentan en marcos conceptuales y legales determinados; estos enfoques se definen entendiendo las necesidades de cada intervención y en el caso de los pilotos de reparación colectiva orientaron el desarrollo conceptual y facilitaron la identificación de los aspectos a focalizar y priorizar en los programas de reparación colectiva.

El enfoque de impactos sociales y culturales se refiere, principalmente, al análisis de las consecuencias y el impacto colectivo de los diversos hechos de violación de los Derechos Humanos, en los casos específicos. El enfoque de derechos es relativo al

análisis de los derechos vulnerados y los daños ocasionados en cada uno de los casos. El enfoque psicosocial se refiere a la interferencia en el bienestar psicosocial de los colectivos, las afectaciones en la salud mental, la ruptura del tejido humano y la fragmentación de las familias y las comunidades.

Estos enfoques tienden a interrelacionarse, lo cual se manifiesta en muchas de las medidas, lo que garantiza la integralidad de la reparación. Estos enfoques fueron los que inicialmente permitieron desarrollar la fase preliminar de diagnóstico durante los pilotos de reparación colectiva. Sin embargo, a partir del proceso de construcción de los planes en terreno y de la experiencia adquirida, estos enfoques fueron redefinidos para ser incluidos en el PIRC.

De conformidad con esta experiencia se definieron entonces cinco enfoques: enfoque de derechos y tipología de derechos, enfoque transformador, enfoque de daño o afectación, enfoque diferencial de género y enfoque diferencial étnico⁵². La siguiente figura presenta la relación entre los enfoques iniciales que delimitaron la intervención en los pilotos de reparación colectiva, a saber: enfoque de derechos; enfoque de impacto sociales y culturales; y enfoque psicosocial (USAID-OIM, 2012). A continuación se presenta brevemente en qué consiste cada uno.

2.4.1.1.1 Enfoque de daño o afectación

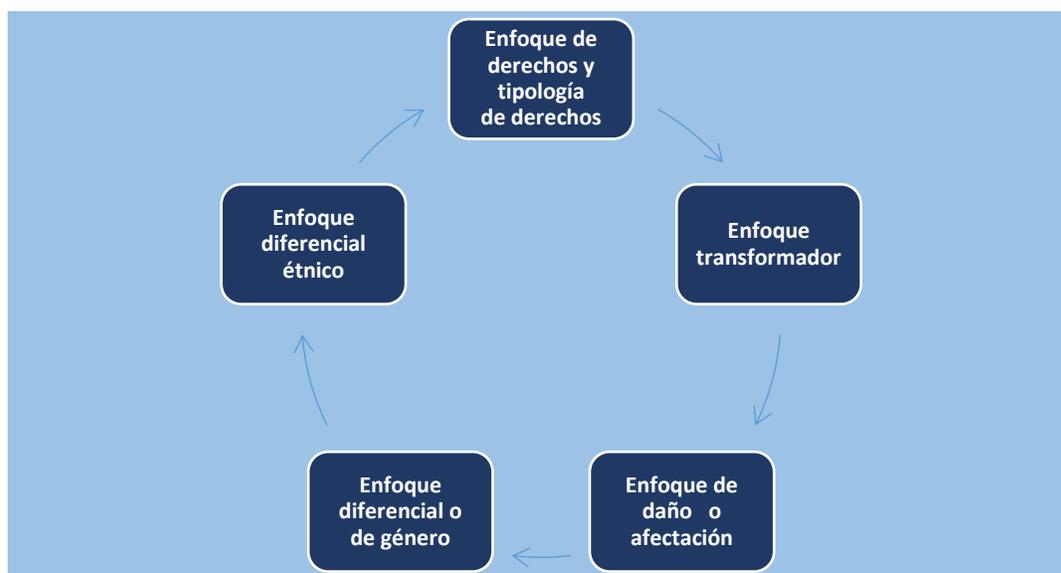
El enfoque de daño o afectación pretende analizar las consecuencias adversas causadas a las víctimas en términos de: (a) los hechos victimizantes; (b) los derechos violados y sus consiguientes impactos; y (c) las pérdidas y daños psicosociales y culturales generados por las violaciones (CNRR, 2012, p. 36).

El enfoque de daño pretende, tras el reconocimiento y análisis de los daños, hacer posible la construcción de medidas que permitan mitigar los efectos negativos de las violaciones. Por lo tanto, la aplicación de enfoque es la base para la identificación y

⁵² Para este caso, se va a trabajar con cuatro enfoques. El enfoque diferencial que contiene el enfoque étnico y el enfoque de género.

análisis de las afectaciones soportadas por los sujetos de reparación colectiva desde los demás ejes, constituye además la manera más adecuada de realizar el acercamiento a las comunidades y grupos, puesto que les permite referir los hechos de violencia y analizar cuáles son los daños o afectaciones que éstos produjeron en el colectivo.

Figura 3. Enfoques orientadores del proceso de reparación colectiva



Fuente: CNRR, USAID-OIM, Del daño a la reparación colectiva: La experiencia de 7 casos emblemáticos.

2.4.1.1.2 *Enfoque de derechos*

Del enfoque de derechos, mencionado en el primer capítulo, se puede decir que enmarca la reparación de las víctimas en la restitución de sus derechos y la garantía del goce efectivo de los mismos. Este enfoque es un marco que integra las normas, principios, estándares y propósitos establecidos por los sistemas de Derechos Humanos en programas que promueven el desarrollo integral de las comunidades. En esta medida, el enfoque de derechos pretende fortalecer al Estado como garante de derechos, proveedor de servicios básicos y facilitador del ejercicio pleno de derechos (Kirkeman y Martin, 2007).

2.4.1.1.3 *Enfoque transformador*

Las reparaciones transformadoras son un esfuerzo por armonizar, en contextos transicionales, el deber estatal de reparar a las víctimas con consideraciones de justicia

distributiva. El primer fundamento transformador tiene que ver con el propósito de la reparación, en el sentido de que no deberá ser la restauración y retorno de las víctimas pobres a su situación previa de precariedad y discriminación, sino la transformación de esas situaciones de miseria y aislamiento, que posiblemente se relacionan con la condición de victimización, hacia una condición de estabilidad, calidad y prosperidad (USAID-OIM, 2012, p. 38).

Por otro lado, el segundo fundamento del enfoque transformador tiene que ver con los alcances de la reparación, establecidos en criterios de justicia correctiva con los cuales se responde a la construcción de una justicia distributiva (Sánchez y Uprimny, 2010).

Ahora bien, en términos del PIRC, el enfoque transformador busca superar las condiciones de exclusión y pobreza orientando acciones hacia la eliminación de los esquemas de discriminación, y buscando el fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales de interrelación y autogestión, construyendo así ambientes democráticos basados en la confianza (CNRR, 2011).

2.4.1.1.4 Enfoque diferencial

El enfoque diferencial reconoce impactos diferenciales en grupos que por sus características propias representan un mayor grado de vulnerabilidad. El enfoque diferencial busca la construcción de medidas de reparación que permitan garantizar la protección de mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, pueblos étnicos, comunidades afrodescendientes, personas en estado de discapacidad, personas LGBTI y grupos con culturas políticas divergentes (CNRR, 2011). Dentro del enfoque diferencial, la CNRR destaca las acciones y medidas con enfoque diferencial de género y enfoque diferencial étnico, siguiendo de esta forma los lineamientos constitucionales (USAID-OIM, 2012, p. 38).

2.4.2 Plan Integral de Reparación Colectiva Libertad –Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv)⁵³

El Plan Integral de Reparación Colectiva del Corregimiento Libertad -PIRCL corresponde a la propuesta de reparación colectiva validada y ajustada por la comunidad, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, con el acompañamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la asesoría técnica de la OIM y su equipo de consultores.

Los procesos piloto de Reparación Colectiva adelantados por la CNRR fueron el insumo básico para la inclusión de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, que establecen la reparación colectiva como una de los componentes de la reparación integral, el cual deberá implementarse por medio del Programa de Reparación Colectiva liderado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (revisar Anexo No. 1).

El sujeto de Reparación Colectiva –Comunidad de Libertad se encuentra en proceso de implementación/seguimiento al PIRC, el cual fue aprobado en el marco del CTJT Departamental (14 diciembre del 2012) y en el CTJT Municipal (30 de mayo del 2013), resolución No. RUV 2013 -224205 FSG –GJ0000000004, y un comité de impulso de 22 personas y 21 tejedores/as.

2.4.2.1 Medidas de Reparación Colectiva -Uariv

Las medidas de reparación colectiva construidas por la comunidad en el plan de reparación colectiva dirigido por la CNRR fueron ajustadas y aprobada por la comunidad y por el Comité de Justicia Transicional, pasando así, por medio de la Ley 1448 de 2011, a ser responsabilidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -Uariv. Como resultado de un ajuste, las medidas del PIRC son las siguientes:

⁵³ Tomado del Plan Integral de Reparación Colectiva –PIRC realizado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

- Promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado.
- Garantizar la recuperación y mejoramiento del acceso a los servicios de salud integral a través de un programa de atención psicosocial y salud integral (convencional y tradicional).
- Programa para la recuperación de la convivencia y desarrollo social
- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las redes e infraestructura de los servicios públicos del corregimiento que fueron deterioradas por efectos del conflicto.
- Garantizar la reactivación de la economía, el acceso laboral y la generación de ingresos de las familias de zona urbana y rural del corregimiento; y recuperación y fortalecimiento de la vocación y producción agropecuaria perdida por efectos de conflicto en la zona rural del corregimiento.
- Programa para la dignificación de las víctimas y recuperación de la memoria histórica.
- Garantías para ejercicio de los derechos de verdad, justicia y garantías de no repetición.
- Recuperación y fortalecimiento de la organización política, sociocultural y tradicional del consejo comunitario de Libertad

3. Expectativas y realidades de la reparación colectiva en el Corregimiento Libertad, San Onofre –Sucre

La capacidad efectiva de cumplir con las promesas de reparación integral a la comunidad de Libertad es fundamental no solo para la reparación misma, sino para el éxito de la política pública. Por esta razón, se recogen las percepciones de las víctimas sobre la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva en cada una de sus medidas y componentes.

En este aparte se presentan los hallazgos más representativos del trabajo de investigación. Las voces de las víctimas es la percepción de la reparación que hay desde aquellos que vivieron un antes y un después de la violencia y el conflicto armado en el corregimiento Libertad. Una descripción que tiene como objetivo principal determinar cómo ha contribuido la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva en el Corregimiento de Libertad, lo que se evidenciará a partir de las voces de las víctimas desde la implementación de las medidas y acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva -PIRC, y el mejoramiento en las condiciones de vida, esto es, el enfoque de derechos.

Dado que esta investigación se realizó durante la ejecución del PIRC, ésta es catalogada como un estudio concomitante o durante (Ander-Egg y Aguilar, 1994; Roth, 2006, p. 28). Si bien uno de los propósitos de la evaluación de la política social, en general, y de los programas o proyectos sociales en particular, es servir de base para la toma de decisiones, la evaluación concomitante o durante es muy valiosa ya que “permite adoptar dos tipos de decisiones: continuar o no con el programa o proyecto y en el caso de que se justifique su continuidad, establecer si se mantiene la formulación inicial o se redefinen los objetivos y metas propuestas y los procedimientos operativos que se utilizan” (Anderg - Egg y Aguilar, 1994, p. 28).

En este capítulo se desarrollarán 3 ejes fundamentales: 1) Los hechos victimizantes sufridos por la comunidad de Libertad de un modo más amplio y descriptivo con las voces

de las víctimas, 2) los avances en la implementación del plan integral de reparación colectiva, desde las acciones realizadas por la CNRR y la Uariv, y por último, 3) La percepción de la reparación colectiva desde los funcionarios de las entidades nacionales (SNARIV) y las víctimas de la comunidad de Libertad.

Se realizaron 2 entrevistas semi-estructuradas a hombres y mujeres víctimas de Libertad entre los 30 y 70 años de edad; y el grupo focal se realizó en Libertad a 10 personas miembros de la comunidad que vivieron los hechos de violencia. Tanto las entrevistas como el grupo focal se grabaron en audio. También, se realizaron 2 entrevistas a funcionarios de entidades del orden nacional que pertenecen al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV, y asisten al Subcomité de Reparación Colectiva, para analizar la percepción de la institucionalidad con respecto a la reparación colectiva y a la implementación de los planes integrales de reparación colectiva.

Tanto las entrevistas como el grupo focal se grabaron en audio. De manera adicional, se hizo el análisis de fuentes documentales, específicamente, documentos institucionales generados por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, que realizó el proyecto piloto de reparación colectiva con el apoyo de la USAID y la OIM. También, se tomaron datos provenientes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv, de los informes que han emitido al Congreso y a los órganos de control.

De manera adicional, se hizo el análisis de fuentes documentales, específicamente, documentos institucionales generados por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, que realizó el proyecto piloto de reparación colectiva con el apoyo de la USAID y la OIM. Esta variedad de información y de actores hace que la investigación cobre una especial importancia en el análisis, el punto de vista de los diferentes actores sociales que intervienen de la acción pública, toda vez, que dependiendo del rol que desempeñan, sus intereses y expectativas en relación con los resultados de la evaluación son distintos. Ander-Egg y Aguilar (1994), denomina a estos actores como

los usuarios o destinatarios de los programas de la acción social que son objeto de evaluación.

El procesamiento de los datos cualitativos, obtenidos en el Corregimiento de Libertad, de los funcionarios de las entidades nacionales del SNARIV y en los documentos de la CNRR y la Uariv, se realizó de manera independiente para cada uno de los actores involucrados, según se describe a continuación:

- Se realizó la transcripción parcial de las entrevistas realizadas a la comunidad de Libertad, así como a los funcionarios de las entidades del orden nacional y grupo focal
- Se realizó una primera categorización de los datos, que consistió en fraccionarlos en subconjuntos, para luego asignarles un código. Una vez categorizados y codificados, se hizo un nuevo ejercicio de selección de las categorías según su recurrencia. Estos temas (categorías) surgieron directamente de los datos recopilados.
- Se hizo un trabajo de triangulación con base en la información obtenida de las diferentes fuentes consultadas, esto con el fin de confrontar y contrastar la información obtenida, y a partir de allí corroborar los hallazgos. En su concepción original, la triangulación hace referencia al estudio de un mismo fenómeno integrando métodos cualitativos y cuantitativos. Sin embargo, en ocasiones, el término se ha empleado en el contexto de la metodología cualitativa para indicar también contraste de resultados mediante el uso de informantes, fuentes de información u observadores diferentes (Bonilla-Castro y Rodríguez, 2005).

A continuación, se presenta la Tabla 3 que relaciona las categorías identificadas en el proceso de análisis de datos. Las categorías del 1 al 8 –que están en color amarillo– son aquellas que resultaron producto de las medidas de reparación y del trabajo de campo, esto es entrevistas y grupo focal. Del 8 al 12 son aquellas que resultaron del diagnóstico de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR.

Tabla 3. Categorías de Análisis

No.	CATEGORIAS DE ANÁLISIS
1	Goce efectivo de derechos del derecho a la salud
2	Servicio de salud y atención psicosocial
3	Convivencia y desarrollo social
4	Redes de infraestructura y servicios públicos
5	Economía, acceso laboral y generación de ingreso
6	Dignificación a las víctimas y recuperación de la memoria histórica
7	Derecho a la verdad, justicia y garantías de no repetición
8	Organización política, sociocultural y consejo comunitario
8	Enfoque de daño
9	Enfoque de derecho
10	Enfoque transformador
11	Enfoque diferencial

Fuente: Elaboración del autor

3.1. Hechos victimizantes desde las voces de las víctimas

Las víctimas de la comunidad de Libertad, San Onofre –Sucre, vivieron y sufrieron más de 10 años de sometimiento y violencia por causa del conflicto armado. Por esta razón, es fundamental que sean escuchadas sus voces al describir los principales hechos victimizantes que padeció esta comunidad.

3.1.1. La profundización de la pobreza

En este aspecto se destacan dos procesos: i) La pérdida de activos, a través de acciones como la usurpación y despojo de tierras, así como saqueo de cosechas y apropiación de electrodomésticos y animales entre otros, y ii) Pérdida de condiciones propias de mínimos vitales, en tanto la inversión pública en salud, saneamiento ambiental, educación, servicios domiciliarios, vías y seguridad se detuvo por cerca de 5 años. La combinación de estos dos factores ocasiona una crisis alimentaria, seguida de problemas de salud y salubridad, cercanos a condiciones de emergencia humanitaria (CNRR, 2008, p. 13).

Bacilive lo manifiesta así: “Se perdió el avance de la comunidad, porque antes de que llegara esa gente acá la comunidad tenía un avance, la gente iba rindiendo, pero

cuando llegaron ellos el avance se pasmó, la gente que trabajaba la ganadería ya no quería hacerlo, vendían el ganado y se iban a otro lado”⁵⁴

A partir de estos hechos, se generó una pérdida de oportunidades laborales y de generación de ingresos con la consecuente pérdida de capacidad de autoabastecimiento para satisfacción de necesidades básicas, con un evidente menoscabo patrimonial de las mujeres, pues los grupos paramilitares despojaron de manera sistemática a los habitantes del corregimiento de sus bienes muebles e inmuebles. Muchos campesinos y campesinas vendieron sus tierras a bajo precio debido al conflicto armado. En general, se desaceleró y desestimuló la vocación agrícola del corregimiento (CNRR, 2008, p. 14).

“Perdí todos mis chócoros, todas mis cosas. El Oso tenía una secretaria y llegó y me quitó todo, mis platos, ollas, todos mis chócoros. Luego una cuota de treinta mil pesos que no tenía y por eso me amarraron para llevarme para arriba. Yo lloraba”⁵⁵.

Adicionalmente, se presentó un detrimento del capital humano y social, ya que durante la ocupación paramilitar los espacios educativos fueron copados por los integrantes del grupo armado. Debido a los múltiples hechos de expropiación de bienes muebles e inmuebles en contra de la población, se afectaron las posibilidades de garantizar el acceso a cualquier tipo de educación superior para los jóvenes. La ausencia estatal reflejada en falta de inversión social facilita la existencia de altos niveles de analfabetismo en la población adulta del corregimiento (CNRR, 2008, p. 14).

Frente a la pérdida de acceso a los servicios públicos de agua y energía, antes de que llegaran los paramilitares la comunidad había adelantado acciones de construcción del acueducto; con la incursión paramilitar y su intervención en la Alcaldía no se continuó con esta obra. En el caso del alumbrado público las organizaciones tenían un comité pequeño con jóvenes que se encargaban de recuperar el alumbrado público con apoyo de la camaronera que se ocupaba del mantenimiento; cuando llegaron los paramilitares

⁵⁴ Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

⁵⁵ Grupo Focal, Libertad (Sucre), 5 de noviembre 2016.

esas organizaciones desaparecieron y la camaronera no quiso invertir más en Libertad (CNRR, 2008, p. 14).

“Los paramilitares acabaron con todo, nosotros vivíamos de la agricultura y muchos empleos en la camaronera, eso ya se acabó, ya no existe. Parte de la juventud trabajaron en la camaronera, tejíamos, íbamos al monte sin temor, sin miedo. Cuando llegaron ellos ya nos daba miedo ir al monte a sembrar. Si se salía no se sabía si se regresaba”⁵⁶

3.1.2. Pérdida de posibilidades de acceso al servicio de salud - cambios en las relaciones sociales - daño psicosocial - afectación a la libertad, integridad y formación sexual de las mujeres

Durante la ocupación paramilitar, los servicios y equipos del puesto de salud fueron utilizados de manera indiscriminada y arbitraria por los miembros del grupo armado; la ambulancia que prestaba servicio a los corregimientos de la zona norte del municipio fue utilizada y destruida por los paramilitares, el personal médico fue coaccionado (CNRR, 2008, p. 14).

Los paramilitares se controlaban la administración y las finanzas municipales, sumada a la histórica ausencia de inversión social en el corregimiento, produjeron un particular deterioro de la infraestructura de prestación de los servicios de salud, agravaron muy escasa cobertura y una precaria atención a los usuarios del servicio.

Los múltiples hechos de violencia soportados por la población generaron afectaciones de tipo psicosocial en hombres y mujeres de todas las edades que no han sido tratados. “Una vez hicieron una reunión en el campo, todo el mundo tirando machete, y como no fui a allá a limpiar el monte ese, me dieron veinticuatro horas pa que me abriera del pueblo”⁵⁷

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ *Ibíd.*

Las mujeres sufrieron distintos tipos de afectaciones y violencias de género que tuvieron impactos directos en la salud física, la salud sexual y reproductiva y la salud mental. Muchas mujeres fueron víctimas de violencia sexual por parte del jefe del grupo paramilitar conocido como alias “el oso”, esto generó procesos de estigmatización sexual hacia las mujeres, con impactos directos en los acuerdos de género entre hombres y mujeres en la comunidad (CNRR, 2008, p. 14).

“Las mujeres fueron violentadas sexualmente, a mí me arrastraron con una cabuya y por mi papá no me mataron”⁵⁸.

3.1.3. Afectación de la cultura y a las dinámicas sociopolíticas comunitarias

Aunque se mantuvieron referentes culturales como zánganos, brujas, sobanderos y sabios, entre otros, éstos se separaron de las prácticas sociales y ya no operan en la resolución de conflictos cotidianos o en la búsqueda de sentido de actos experimentados por las personas (CNRR, 2008, p. 15).

Según la investigación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2008) “El reflejo de cambios culturales deriva del impedimento de realizar prácticas tradicionales como los ritos funerarios que se relacionan con los cambios en el comportamiento social impuesto por los actores armados, como por ejemplo la obligación de asistir a fiestas, el impedimento de utilizar ciertos peinados, cambios en las horas de descanso, cambios en las relaciones de amistad y noviazgo, cambios al valor otorgado al cuerpo y la sexualidad, y cambio de pautas en la resolución de conflictos” (p. 15).

Los paramilitares se apoderaron de las fiestas, “Ellos llegaron y se adueñaron de las fiestas, por lo menos los dirigentes de las autodefensas, ellos eran los que programaban y comandaban las fiestas, y las ganancias eran para ellos, en ese

⁵⁸ *Ibíd.*

momento programaban todo. Antes cada quien tenía su negocio y tenía una ganancia, pero en el momento que llegaron ellos, ya eso cambió”⁵⁹

Los paramilitares obligaban a los habitantes de la comunidad a asistir a sus eventos, haciendo uso de la fuerza y las amenazas, “Ellos preguntaban cuáles eran las fiestas que se celebraban, y se adueñaron de todo, programaban todo, nos obligaban a ir y las ganancias eran pa ellos”⁶⁰.

También, otra víctima hace mención a las fiestas y eventos que realizaba la comunidad, dirigidos por los paramilitares para recaudar fondos: “Esas fiestas fueron inolvidables, recordó porque venían los picós más grandes de la Costa así como los cantantes vallenatos de talla nacional, eventos que contrastaban con la barbarie que vivía el pueblo que padeció 3 masacres”⁶¹.

La prolongada presencia del grupo paramilitar en el corregimiento, así como las acciones específicas desarrolladas respecto de los distintos grupos poblacionales de la comunidad generaron afectaciones de tipo cultural. Se realizaron múltiples y sistemáticas violaciones sexuales en contra de las mujeres, se suplantó la autoridad de los padres, adultos y adultas mayores de la comunidad.

Las mujeres eran violadas en el campamento, “tema que sigue taladrando la mente y la dignidad de la comunidad es la violación de mujeres. En Libertad hubo mujeres que perdieron su esposos porque no fueron capaces de entender la situación, otras temen volver a tener parejas y se presentan inseguridades”⁶².

⁵⁹ Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

⁶⁰ *Ibíd.*

⁶¹ Miembro de la Organización de Víctimas de Libertad y la primera víctima del corregimiento por el asesinato de su hermano Jesús María, que era pastor, asesinado el 14 de marzo de 1997 a manos de las AUC. En: <http://www.elheraldo.co/sucre/libertad-sucre-presa-de-los-recuerdos-de-alias-el-oso-187175>. Consultado el 14 de septiembre de 2016.

⁶² *Ibíd.*

‘El Oso’ obligó a muchas mujeres a irse al campamento con él, donde eran violadas y regresaban al día siguiente o dos días después, adoloridas. “Si uno peleaba con el marido y ‘el Oso’ se enteraba venía con su gente y con armas y le decía al marido que se la llevaba pa’ el campamento. Los maridos aceptaban porque no podían hacer más nada, y les tocaba recibirlas al otro día o el tiempo que les tocaba estar allá. Allá barrían, hacían oficio y las violaban, primero ‘El Oso’ y después los demás”⁶³.

“Es un tema difícil de tratar porque las víctimas tienen derecho a decir no y hay que respetarlas. Lo delicado es que se diga que el 90% de las mujeres fueron violentadas, sí fue un número alto pero no se conocen las estadísticas”⁶⁴.

También, a nivel político la comunidad fue obligada a votar por ciertos candidatos en las elecciones. Muchos miembros de la comunidad fueron obligados a colaborar con el grupo paramilitar generando hasta la fecha sensación de desconfianza y desintegración en la comunidad. Una de las víctimas menciona “Uno lloraba con la escoba en la mano, una humillación que lo pusieran a barrer la plaza con un letrero en la espalda, porque le habían dicho al Oso que era chismosa”⁶⁵.

Las organizaciones comunitarias no tuvieron posibilidad de seguir existiendo y funcionando durante la ocupación paramilitar por lo cual se desintegraron. Entre ellos se destaca la obstaculización de iniciativas locales de recuperación de la memoria cultural afro del municipio, abanderados por un grupo de maestras desde la cabecera municipal de San Onofre, así como el truncamiento de proyectos políticos y sociales de mujeres (CNRR, 2008, p. 15).

Las prácticas culturales tradicionales de la comunidad fueron prohibidas por el grupo paramilitar, en su lugar la población fue obligada a desarrollar actividades impuestas por los paramilitares como fiestas para la recolección de fondos, la realización

⁶³ Grupo Focal, Libertad, 5 de noviembre de 2016.

⁶⁴ En: <http://www.elheraldo.co/sucre/libertad-sucre-presa-de-los-recuerdos-de-alias-el-oso-187175>. Consultado el 14 de septiembre de 2016.

⁶⁵ Grupo Focal, Libertad (Sucre), 5 de noviembre 2016.

de un reinado de “camisetas mojadas” en la que participaron de forma obligada mujeres adolescentes de cada vereda (CNRR, 2008). Un último aspecto a resaltar es el deterioro de los espacios deportivos, recreativos y de encuentro dejaron de emplearse por parte de la comunidad.

3.1.4. Deterioro de la convivencia y la confianza entre pares

Según la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2008):

“Este daño se concretó a través de tres procesos: i) ausencia de justicia que permita establecer públicamente el daño ejercido por coterráneos que se vincularon o colaboraron con los paramilitares, al parecer algunos de ellos, compraron tierras aprovechando el despojo y/o desplazamiento; ii) pérdida de la función de autoridad en personas mayores y de las costumbres, ante los cambios permanentes de regulaciones y penas impuestas por los paramilitares (por ejemplo imposición de la multa por pelear con la pareja) y la limitación de la autonomía de las personas mayores durante lo que algunos denominan ‘los años del maltrato’. iii) alteraciones en la valoración del otro en las relaciones entre géneros, con especial afectación de las mujeres. Las nociones tradiciones de respeto, admiración y confianza se rompieron sin ser reemplazadas por nuevos parámetros, generando discriminación (p. 15).

“‘El Oso’ -narró- mediaba las riñas, a quien las ocasionaba debía pagar una multa entre 100 y 300 mil pesos. El que no tenía para pagar tenía que vender sus electrodomésticos o aves de corral, y quienes no tenían plata, eran llevados a su campamento, en ocasiones a hacer oficio”⁶⁶.

Entre los esposos no podía haber discusiones o peleas, si ‘el Oso’ se enteraba había repercusiones, “Si peleaban y le decían al ‘Oso’ venía con su gente y con armas le decían al marido, ‘Me llevo a su mujer y la regresaban al día o dos días adolorida, primero era ‘el Oso’ y después su gente”⁶⁷. Una víctima comenta sobre el miedo y la afectación de las relaciones sociales de la comunidad, “Nos ponía a pelear entre nosotros en la gallera, como gallos. Si no lo hacían y era mujer se la llevaban una semana pa el comando y el marío tenía que aceptar y recibirla cuando volvía”⁶⁸

⁶⁶ Ibíd.

⁶⁷ Ibíd.

⁶⁸ Ibíd.

3.1.5. Desprotección

Este daño tiene dos expresiones colectivas, una física y otra emotiva y psicológica.

i) En el aspecto físico, permanece el temor frente a la repetición de los hechos de violencia, mientras se percibe que el actual nivel de presencia de la policía y el ejército no resulta suficiente para garantizar la protección de la población del corregimiento. “Uno de los paramilitares le pegó a mi papá una patada en los testículos y mi papá sufriendo de eso y de eso se murió”⁶⁹.

También, ii) En el aspecto emotivo y psicológico, la desatención permanente hace que el daño se viva como si los hechos causantes se hubiesen presentado hace muy poco tiempo (CNRR, 2008). “Mi hermana no quedó bien psicológicamente después de ver como mataron a dos frente a mi casa, los sesos quedaron ahí en la pared de la casa”⁷⁰. Muchas personas tienen aún ataques de pánico; lloran con facilidad (los paramilitares prohibieron llorar durante años) y no han hablado de sus vivencias en un entorno terapéutico.

3.1.6. Ruptura de procesos organizativos cívicos políticos

Antes de la llegada de los paramilitares existían grupos de ciudadanos alrededor de acciones de construcción del templo, de organización de las fiestas patronales, de los colegios. Adicionalmente, y de manera que responde a la tradición regional, habitaban en el corregimiento (y el Municipio de San Onofre) diversos líderes políticos, incluidos los del partido Unión Cívica. Alrededor de lo que ellos denominaban ‘la política’ se integraban las acciones organizativas en pos de lo colectivo y lo público. Los líderes políticos fueron desplazados o asesinados; y las organizaciones y grupos tuvieron que abandonar sus actividades (CNRR, 2008, p. 16).

⁶⁹ *Ibíd.*

⁷⁰ *Ibíd.*

3.1.7. Pérdida de legitimidad del Estado - Pérdida del sentido de la norma – Impunidad.

La presencia paramilitar en el municipio de San Onofre, traducida en una ocupación que duró cerca de una década, implicó altos niveles de complicidad de la fuerza pública, la policía y las autoridades civiles de nivel local y regional. Numerosas personas fueron desaparecidas sin que hasta la fecha se hayan identificado sus restos, aunque algunos miembros de la administración municipal han sido procesados por su complicidad con los grupos paramilitares, aún muchos hechos se encuentran en la impunidad. "‘El Oso’ era la ley y lo decía. Había terror en la comunidad pero lo escondían. Los militares se pensaban que venían a cuidar a la comunidad pero era a él y la Policía le cuidaba las fiestas", dijo Leocadio Banquez⁷¹.

3.2. Avances en la implementación del Plan de Integral de Reparación Colectiva del Corregimiento Libertad, San Onofre –Sucre

En el año 2007, la comunidad de Libertad aceptó un ofrecimiento de la CNRR para convertirse en piloto de reparación colectiva⁷². El trabajo que se emprendió consistió en la realización de un diagnóstico con el fin de establecer qué era lo que había ocurrido y cuáles eran los daños que el accionar paramilitar había provocado en la comunidad (Uariv, 2012, p. 9).

⁷¹En: <http://www.elheraldo.co/sucre/libertad-sucre-presa-de-los-recuerdos-de-alias-el-oso-187175>. Consultado el 14 de septiembre de 2016.

⁷² La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) inició la experiencia de construcción de los planes piloto de reparación colectiva en seis comunidades y un grupo, gravemente victimizados por el accionar de grupos paramilitares y guerrillas. Estos planes fueron construidos por las comunidades entre el año 2006 y el 2011 con el acompañamiento de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) con el apoyo técnico y financiero de la Agencia del Gobierno Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las comunidades son: 1) Corregimiento Libertad, San Onofre, Sucre; 2) Comunidad afrocolombiana de Buenos Aires, Cauca; 3) Corregimiento La Gabarra, Tibú, Norte de Santander; 4) Corregimiento El Salado, Carmen de Bolívar, Bolívar; 5) la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) ubicada en el corregimiento de La India, Landázuri, Santander; y 6) La Inspección El Tigre, Valle del Guamuez, Putumayo. El Grupo se refiere a 7) Universidad de Córdoba, la comunidad universitaria (trabajadores, profesores, estudiantes y pensionados).

Lo anterior, tenía como propósito construir nuevos conocimientos que puedan ser útiles en programas similares y en la implementación de la política de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto, tal como ha sido concebida en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

Cuando la comunidad accedió a hacer parte del proceso de Pilotos de Reparación Colectiva de la CNRR, llamó la atención el escaso o nulo auto reconocimiento étnico como comunidad negra por parte de sus pobladores. En la construcción de este piloto y aunado a otras iniciativas de organizaciones de base, locales, regionales y nacionales, emergió un discurso étnico de mucho arraigo entre los y las jóvenes, que llevó a la constitución de un Consejo Comunitario, el cual todavía no cuenta con titulación colectiva de tierras (Uariv, 2012, p. 9).

En el diagnóstico de la primera fase de trabajo del piloto, se identificaron algunas de las necesidades más urgentes de la comunidad relacionadas con el goce efectivo de derechos como salud, trabajo, educación, vivienda, existencia de acueducto, agua potable, percepción de inseguridad y desconfianza generalizada; como, también, falta de atención a la población desplazada, ausencia de atención psicosocial, despojo de tierras y bienes, y graves problemas de seguridad alimentaria (Uariv, 2012).

“Las medidas de reparación construidas son medidas de carácter administrativo y su función es reparar los daños que sufrió la comunidad entendida como colectivo, sin que esto excluya la reparación judicial ni la reparación administrativa individual” (Uariv, 2012, pp. 9-10).

3.2.1. Avances en la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

Durante el año 2008 y 2009, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, con el apoyo de USAID – OIM, lograron desarrollar en Libertad algunas acciones como respuesta a las solicitudes de la comunidad: brigada médica, remodelación del puesto

de salud, construcción de baterías sanitarias, construcción de graderías y proyecto de potabilización de agua (Uariv, 2012, p. 10).

A partir de agosto del año 2010, se inició la segunda fase del piloto de Reparación Colectiva con el objetivo de diseñar el Plan de Reparación Colectiva del corregimiento de Libertad. En este proceso, se realizaron talleres de formación en derechos humanos, reparación, derechos colectivos, derechos étnico-territoriales, perspectiva de género, planeación participativa, veeduría ciudadana y actividades participativas para la formulación y construcción de las medidas de reparación colectiva. Al final de este proceso, se llevó a cabo la validación de las medidas construidas, por medio de talleres y encuentros con la comunidad (Uariv, 2012, p. 10).

Paralelo a la concreción de dichas medidas, se llevó a cabo un proceso de profundización con enfoque de género, que permitió garantizar el punto de vista de las mujeres en estas medidas de reparación (Uariv, 2012, p. 10), que propicio avances en el desarrollo de procesos organizativos cívicos por parte de la comunidad, es decir, lograron organizarse en torno a un Consejo Comunitario que propende por lograr la autonomía y el respeto por una propia visión de desarrollo.

No obstante, hubo una pobre participación de las instituciones del Estado en la implementación de los diseños técnicos y fundamentos conceptuales del proyecto que fueron la base para la construcción de los planes de reparación colectiva. En este análisis se parte de la premisa de que las instituciones del Estado se deben a sus ciudadanos y cada una tiene, de acuerdo a su mandato, distintas responsabilidades en el proceso. Es a partir de este contexto en donde se analiza la labor de la CNRR en respuesta al mandato establecido en la Ley 975 de 2005 en su artículo 49, donde se indica que esta entidad debía “implementar un programa institucional de reparación colectiva que comprenda acciones directamente orientadas a las zonas más afectadas por la violencia”.

La Ley 975 de 2005 otorga responsabilidades frente a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas y el seguimiento al proceso de desmovilización y reintegración de excombatientes, explícitamente, a instituciones como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, y entes territoriales, entre otros (USAID-OIM, 2012, p. 63). Esto es importante porque involucra directamente a las entidades del orden nacional y territorial en la realización de los planes de reparación con miras a una implementación exitosa.

Así, atendiendo a las responsabilidades de las diferentes instituciones estatales en la reparación de víctimas, y con el propósito de restablecer la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho, se ve la necesidad de incluir a los diferentes organismos estatales en el desarrollo de los pilotos, de tal forma que algunas instituciones como la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, las Alcaldías Municipales y las Gobernaciones de las zonas de los pilotos, Acción Social; la Defensoría del Pueblo; y la Procuraduría, se integraran a las acciones realizadas por los equipos de la CNRR. A pesar de los esfuerzos, la vinculación de la institucionalidad estatal al proceso fue muy pobre y en algunos casos casi nula (USAID-OIM, 2012, pp. 63-64).

Es importante considerar en este sentido, que la acción articuladora del CNRR pudo no haber sido lo suficientemente sistemática, y que la desconfianza de las comunidades hacia las instituciones, y la ausencia de voluntad política de las mismas para participar en los procesos de construcción de planes de reparación colectiva pueden ser factores que explican esta situación. También debe analizarse cómo la persistencia del conflicto, la implementación de un programa de reparación colectiva en medio del mismo y en un contexto donde la cooptación de las instituciones estatales por parte de los grupos armados fue uno de los hechos más frecuentes, pudo incidir en este proceso (USAID-OIM, 2012, p. 64).

Cabe resaltar que aunque se dieron estos impedimentos, el equipo de la CNRR, la OIM y USAID buscaron y promovieron la integración institucional y el acercamiento de

las instituciones del nivel local y departamental al proceso, particularmente, durante la etapa de construcción de los planes de reparación colectiva, se diseñó e implementó una estrategia de gestión institucional.

Al preguntar sobre el papel de la institucionalidad en los procesos, la mayoría de los participantes reconocen la labor activa y protagónica de la CNRR y, en menor medida, el apoyo de Acción Social, de la Presidencia de la República y de la Fiscalía General de la Nación de esa administración. Así responde una de las personas entrevistadas a la pregunta ¿Cuál era el papel de la institucionalidad en todo el proceso? “Cero, nosotros éramos ignorados o abiertamente atacados” (USAID-OIM, 2012, p. 65).

La CNRR y las organizaciones de las víctimas convocaron a las instituciones del Estado a participar en la construcción de los planes de reparación colectiva en las comunidades, los consultados mencionan una serie de reuniones citadas por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y las organizaciones de víctimas, pero no se evidenció la participación o presencia de otra entidades en el mismo nivel de compromiso.

A nivel de cooperación, articulación y coordinación, algunos estamentos estatales convocados participaron de las reuniones e hicieron parte de mesas de trabajo, sin embargo, la articulación entre dichas instituciones estatales con los organismos internacionales de cooperación, la CNRR y la comunidad no fue exitosa. Así relata uno de los encargados del proceso: “Se convocaron a unas reuniones y se realizaron unas convocatorias formales, a las que poco asistieron, realmente no hubo otro tipo de estrategia diferente a esta,...creo que no se les involucró para nada, se les informaron los resultados, pero creo que también eso permitió que la participación de la institucionalidad no fuera lo esperado”. (USAID-OIM, 2012, p. 65).

Los participantes realizaron una evaluación de la gestión institucional a nivel nacional y local. En su mayoría, los participantes respondieron a esta solicitud, evaluando la gestión de manera desfavorable: “Yo te cuento que si a mí me tocara

calificarlo lo calificaría de 1, porque en realidad la institucionalidad local no se apersonó de la situación, no la miró ni de lo político ni de lo comunicativo ni de lo social y mucho menos desde la financiación... a nivel nacional conocimos muy poco. Nosotros no vimos el impacto ni el apoyo de la institucionalidad nacional acá” (USAID-OIM, 2012, p. 65).

A pesar de la baja participación de las entidades del Estado y la calificación desfavorable, tanto los actores comunitarios como los responsables del proyecto coinciden en la existencia de transformaciones positivas resultantes de la participación del Estado en el proceso. Un integrante de la comunidad de Libertad lo expresa así: ... “la comunidad había recuperado unos niveles de confianza con la Alcaldía que no existían antes. (...) Después de ese proceso de interlocución con la alcaldía y que ellos hicieran presencia en Libertad y que los programas de atención de la alcaldía se sintieran en Libertad y donde se viera que la alcaldía si está realizando algo, fortaleció los lazos de confianza en la comunidad. Eso, en sí, es reconciliación según la definición de la comunidad, según la CNRR. ... Eso en Libertad se logró” (USAID-OIM, 2012, p. 69).

3.2.1.1. Acciones de mínimos vitales

Ante la evidencia de las condiciones de pobreza extrema y afectación múltiple arrojada por los diagnósticos, La CNRR identificó la necesidad de adelantar un proceso que permitiera a las comunidades mejorar sus condiciones materiales y su estado psicosocial, garantizando al menos el acceso a los mínimos vitales. Estos últimos como condición necesaria para poder propiciar un escenario adecuado para la construcción de los planes de reparación colectiva (USAID-OIM, 2012, p. 99).

Según la Corte Constitucional, los mínimos vitales se definen como: “aquella porción absolutamente indispensable para cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestuario, educación y seguridad social. Para esto, se requiere de la existencia de recursos económicos que permitan una vida digna y justa” (Corte constitucional, Sentencia T-497/02). La Ley 387 de 2005 y el Decreto 2569 de 2000 establecen como parte de la atención a mínimos vitales, la Atención Humanitaria de

Emergencia, la Estabilización Socioeconómica y la Restitución de Derechos (Ley 387/05 y Decreto 2569/00).

Con el fin de adelantar este proceso de manera participativa e incluyente, se indagó con las comunidades sobre cuáles necesidades consideraban más importantes. Una vez consolidados los listados, la CNRR convocó a las instituciones responsables de su atención con el objeto de concertar acciones para atenderlas. Se esperaba involucrar entidades de los niveles nacionales, regionales y locales del Estado, sin embargo, las instituciones no respondieron a la convocatoria. Los listados de necesidades respondían fundamentalmente a las siguientes dificultades:

- Ausencia de registros civiles, documentos de identidad, documentos de propiedad y certificados propios de la presentación al servicio militar
- Insuficiencia en la producción y/o adquisición de alimentos, desnutrición y, en algunos casos, situaciones de emergencia alimentaria
- Ausencia de sistemas de salud efectivos, saneamiento ambiental, persistencia de contaminación de tierras y aguas, deterioro de sistemas de acueducto y alcantarillado
- Deterioro o destrucción de viviendas
- Pérdida de capacidad productiva de las personas, de la tierra y desaparición de mercados
- Deterioro del sistema educativo
- Aumento de la vulnerabilidad de poblaciones protegidas
- Incomunicación

En vista de la negativa institucional y atendiendo a la necesidad de apoyar a las comunidades en sus necesidades básicas, la USAID decidió apoyar el proceso de mínimos vitales financiando algunas de actividades para atender las propuestas de las comunidades. Así, con el apoyo técnico de la OIM, durante el año se emprendieron

acciones en seguridad alimentaria, atención psicosocial, educación, salud, y saneamiento básico; entre otras (USAID-OIM, 2012, p. 100)⁷³.

La atención a mínimos vitales se identificó por parte de USAID como una necesidad del proceso de construcción de los planes de reparación colectiva, teniendo en cuenta la difícil situación que atravesaban las comunidades respecto a la provisión de servicios básicos; a las fracturas en el tejido social y en el ejercicio de la ciudadanía política. Así se expresa Ileana Baca, de USAID:

“En el proceso de llegar a las comunidades y desarrollar una metodología (...) el equipo de la CNRR, de USAID y la OIM nos dimos cuenta que había un problema que no habíamos pensado: que las comunidades se habían destruido de una manera que se necesitaba rehabilitar un poco la comunidad para que (...) pudiera entrar en el proceso de discutir reparación. Las comunidades se encontraban sin los servicios básicos, habían perdido su proceso de gobernabilidad, su proceso de incidir con la política municipal para tener, pedir y demandar sus servicios básicos.”(USAID-OIM, 2012, p. 100).

La implementación de las acciones de mínimos vitales significó para las comunidades un importante reconocimiento de sus necesidades y de su identidad como sujetos de derechos. El ejercicio también contribuyó para fortalecer su confianza en el proceso de pilotos de reparación colectiva. Las comunidades empezaron a avanzar hacia la recuperación del ejercicio de su ciudadanía, y al restablecimiento del tejido social afectado tras los desplazamientos y las violaciones contra los DDHH. La siguiente tabla (Tabla 4) presenta las acciones de mínimos vitales adelantadas en cada una de las comunidades de los pilotos de reparación:

Tabla 4. Acciones de Mínimos Vitales

No.	ACCIONES DE MÍNIMOS VITALES
-----	-----------------------------

⁷³ Es fundamental hacer la aclaración sobre el acompañamiento de la CNRR a la estrategia de mínimos vitales, la cual no fue muy fuerte; y por lo tanto, no hubo desde la institucionalidad del Gobierno un apoyo que hiciera que la implementación de las acciones diera un efecto reparador a partir de las medidas de apoyo a los mínimos vitales. Los mínimos vitales son percibidos como una acción emprendida, o un apoyo de la cooperación internacional más no como una intervención estatal reparadora.

1	Proyecto potabilización de agua, dotación de tanques familiares y asistencia alimentaria de alimentos por capacitación
2	Dotación y adecuación del puesto de salud
3	Construcción parque infantil en Arroyo Seco
4	Construcción de graderías para la cancha de béisbol
5	Construcción de baterías sanitarias en escuela primaria

Fuente: Elaboración del autor

Todo esto les permitió posteriormente participar activamente en el proceso de construcción de los planes de reparación. La experiencia de los pilotos y de la implementación de los mínimos vitales, como relata Ileana Baca: “mostró que la idea de reparación, la idea de reconciliación y específicamente la idea de reparación colectiva era un concepto que se necesitaba entender con la misma comunidad afectada (...) Sólo las comunidades podían reconocer sus afectaciones y necesidades y proponer, a partir de ello, las medidas de reparación” (USAID-OIM, 2012, p. 102).

3.2.1.2. Categorías de Análisis

El piloto de reparación colectiva dirigido por la CNRR logró generar un impacto importante en la comunidad de Libertad, generando confianza y procesos fundamentales para la reparación de este corregimiento.

Desde estas acciones direccionadas a mínimos vitales, se puede evidenciar un avance en las categorías de análisis, en los diferentes enfoques. En la tabla 5, se identifican los enfoques que se trabajaron desde las acciones de los mínimos vitales de la CNRR. Se logró un avance pequeño en los enfoques de daño, derecho y enfoque diferencial, que permitió el mejoramiento de la confianza y unas garantías mínimas para empezar un proceso de construcción del plan integral de reparación colectiva. No hubo acciones del enfoque transformador, que corresponden específicamente a acciones directas del Plan Integral de Reparación Colectiva.

Tabla 5. Categorías de Análisis y Acciones CNRR

No.	CATEGORIAS DE ANÁLISIS	ACCIONES CNRR
-----	------------------------	---------------

8	Enfoque de daño	- Dotación y adecuación del puesto de salud - Construcción de baterías sanitarias en la escuela primaria
9	Enfoque de derecho	- Proyecto potabilización de agua, dotación de tanques familiares y asistencia alimentaria de alimentos por capacitación. - Participación en la audiencia de Justicia y Paz de alias “El Oso”.
10	Enfoque transformador	
11	Enfoque diferencial	- Construcción parque infantil en Arroyo Seco - Construcción de graderías para la cancha de béisbol

Fuente: Elaboración del autor

3.2.2. Avances en la implementación del Plan Integral de Reparación

Colectiva por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv en sus diferentes informes –Informes de seguimiento al programa de Reparación Colectiva, los informes regionales del departamento de Sucre y los Informes al Congreso, ha mostrado un avance muy mínimo en la implementación de los planes integrales de reparación colectiva, específicamente, en la implementación de las medidas y sus respectivas acciones que fueron construidas por los sujetos de reparación colectiva desde los hechos victimizantes y las situaciones emblemáticas de violencia que vivieron.

En el informe regional del departamento de Sucre del 2015, la Uariv informa sobre el PIRCL, que se encuentra en fase de implementación, y a su vez, está realizando un acompañamiento en la formulación de algunos proyectos:

“Comunidad de Libertad (municipio de San Onofre): la comunidad de Libertad se encuentra en la fase de implementación/ seguimiento del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), aprobado en los marcos del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) departamental (14 diciembre del 2012) y del CTJT 6 · SUCRE · 7 municipal (30 de mayo del 2013). Este plan contempla 43 acciones que se han venido realizando en cabeza de la Unidad para las Víctimas, entre las que sobresalen los acompañamientos en la formulación del proyecto del Centro Intergeneracional, en la Cancha Múltiple y en la reactivación de la economía, entre otros. (Uariv, 2015, pp. 6-7)

Como se enuncia anteriormente, los proyectos a los que le están realizando un acompañamiento en su formulación son el proyecto del Centro Intergeneracional, la

Cancha Múltiple y la reactivación de la economía, entre otros, de los cuales, ninguno se ha aprobado y ejecutado al día de hoy⁷⁴. También, en el Informe de Seguimiento al Programa de Reparación Colectiva (junio de 2016), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv, muestra que no hay Sujetos Colectivos víctimas que cuenten con al menos dos medidas de reparación administrativa implementadas (Uariv, 2016, pp. 6-7). En este mismo informe, muestra como el PIRCL está aún en ajuste:

Durante este periodo se remite a la dirección General el documento que contiene los "Lineamientos para la implementación de medidas de Reparación Colectiva" para su correspondiente revisión y aprobación, este tiene como fin dar paso a la implementación de medidas de restitución. En el marco del Proyecto financiado por el Banco Mundial, se continuó con el ajuste de las fichas para la formulación de medidas en para la presentación de las mismas en los siguientes Sujetos de reparación Colectiva: Guacoche. Junto a esto se elaboraron los primeros borradores de términos de referencia de las medidas de los Sujetos de Reparación Colectiva: Las Palmas, La Libertad, Chinulito y Pichilín (Uariv, 2016, p. 19).

Y por último, muestra las cifras de las medidas implementadas en el caribe, donde solo hay 5 medidas implementadas, en todos sus planes de reparación colectiva y 10 en implementación. (Uariv, 2016, p. 25).

Se solicitó un informe de los avances de la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva de Libertad -PIRCL a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv, quienes entregaron la información del sujeto de Reparación Colectiva –Comunidad de Libertad que se encuentra en proceso de implementación/seguimiento al PIRC, el cual fue aprobado en el marco del CTJT Departamental (14 diciembre del 2012) y en el CTJT Municipal (30 de mayo del 2013), resolución No. RUV 2013 -224205 FSG –GJ0000000004, y un comité de impulso de 22 personas y 21 tejedores/as⁷⁵.

⁷⁴ Así lo afirman las víctimas que fueron entrevistadas y los participantes del Grupo Focal del Corregimiento Libertad.

⁷⁵ Uariv. Estado del Proceso de Reparación Colectiva, Respuesta a derecho de petición (7 de diciembre de 2016). Radicado No. 201613045096662. Código LEX No. 1435297. Bogotá D.C.

La Uariv ha venido realizando un trabajo de avanzada con la estrategia Entrelazando como medida de rehabilitación comunitaria, que apunta a la reconstrucción del tejido social de la comunidad. Con esta estrategia, se entrevistaron a algunas personas de la comunidad para identificar los daños desde la metodología de planeación participativa⁷⁶. En agosto del 2013 se dio inicio al diplomado psicoterapia, danza y movimiento, para fortalecer la estrategia Entrelazando. Este diplomado tuvo 5 encuentros entre los meses de agosto, septiembre y octubre, que trabajaron la reparación desde la danza y la música.

En el 2014, se realizó el primer *Festival Ecológico por la paz en Libertad. Tambora, bullerengue y baile cantao*. Este fue otra actividad que buscaba restablecer las prácticas culturales y artísticas de la comunidad⁷⁷.

En el 2015, se realizó la segunda versión del *Festival Ecológico por la paz en Libertad. Tambora, bullerengue y baile cantao*. Y el *Encuentro de Palenques Una sola raíz, una sola historia*, como recuperación cultural de la comunidad afrodescendiente. Y también, se dio una formación musical para jóvenes de la comunidad como propuesta de recuperación de la tradición bullarenguera⁷⁸.

Desde las categorías de análisis, el goce efectivo de derechos del derecho a la Educación, que contempla la medida No. 1 del PIRC, el municipio han realizado las capacitaciones a docentes en catedra de paz y DDHH, que después deben replicar a los alumnos. De igual manera, la alcaldía municipal de San Onofre, ha gestionado becas con la Universidad de Caldas y con el SENA, pero ha sido difícil para la comunidad acceder a ellas⁷⁹, y con la Corporación Palenque Torobé con sede en San Onofre, para adjudicar 80 cupos a la población afrodescendiente⁸⁰.

⁷⁶ *Ibíd.*, p., 2.

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ *Ibíd.*

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ *Ibíd.*

Para la dotación de útiles y uniformes, desde la Secretaría de Educación Departamental, se entregaron 251 kits escolares en el mes de noviembre 2016 a niños y niñas de Libertad⁸¹.

Para el goce efectivo de derechos del derecho a la Salud, que contempla la medida No. 2 del PIRC, la Uariv realizó unas acciones en la construcción del proyecto para la construcción de un centro de salud, y la contratación de un médico permanente, a través del Programa Ese Municipal, para garantizar la atención a la comunidad de jueves a domingo, días que el actual médico no cubre. Esta contratación se realizó desde finales de septiembre del 2015 a enero del 2016. El municipio está a la espera de la asignación de tres cupos de médicos rurales. Con respecto a la construcción del CDI, la Uariv informa que ya se cuenta con la escritura pública⁸².

Para la Convivencia y Desarrollo Social, que corresponde a la Medida No. 3, la Uariv informó que el proyecto para la construcción de un centro cultural intergeneracional está en la fase 3 de pre inversión en el Banco de Proyectos desde el 2014. Lo mismo ocurre para la cancha deportiva múltiple, que utilizaría el mismo lote que el centro cultural. Para el caso de la emisora comunitaria (formulación del proyecto en ficha MGA) y complementada con la estrategia ecos de la Uariv, el proyecto está a la espera de la asignación del operador (su financiación se hará con recursos del Banco Mundial)⁸³.

Para el mejoramiento de las Redes de Infraestructura y Servicios Públicos, que corresponden a la Medida No. 4, se han realizado gestiones para el mejoramiento del servicio de alumbrado público, pero hay puntos que requieren ser gestionados por el ente territorial (aumento de postes) para la instalación y cambio de luminarias. Para el caso de la planta de acueducto y alcantarillado, desde la oficina de proyectos especiales

⁸¹ Ibíd.

⁸² Ibíd.

⁸³ Ibíd.

de la gobernación de Sucre, se gestionó la firma del convenio por \$14.800 millones para la construcción del acueducto y el alcantarillado de Libertad⁸⁴.

Con respecto a la Economía, Acceso Laboral y Generación de Ingreso, que corresponde a la Medida No. 5, La Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente de la Gobernación en asamblea del 22 de junio de 2015, informó a la comunidad de Libertad que fuesen más asertivos con los requerimientos, refiriéndose a la construcción de una planta procesadora de alimentos (maíz), y a la solicitud de la comunidad de un molino para mover la producción de 500 hectáreas de maíz y 60 hectáreas de arroz, cuando la producción actual del territorio es inferior a ese número. Es necesario buscar otros proyectos productivos viables⁸⁵.

Para la Dignificación a las víctimas y recuperación de la memoria histórica, que corresponde a la Medida No. 6, la Uariv ha venido realizando la conmemoración a las víctimas de la comunidad y su resistencia desde el 2014⁸⁶.

Sobre las Garantías de Derecho a la Verdad, Justicia y garantías de No Repetición, Medida No. 7, en el 2015 se dio orden para aumentar a 30 los policías en el puesto de Policía de Libertad. El mayor José Ramiro Rueda –Comandante de Tolú, informó que ya se ejecutó la compra de un lote para la nueva estación de policía rural con vigencia 2016, que albergaría de 21-23 unidades, donde el Ministerio del Interior cubrirá el 85% de los recursos para la construcción y la policía el 15%⁸⁷.

Estas medidas tienen que ser implementadas por las entidades del orden territorial (alcaldía y gobernación) y las entidades nacionales pertenecientes al SNARIV. Ahora bien, para que se lleve a cabo la ruta de reparación colectiva y la implementación del programa de reparación colectiva, la Uariv cumple la función de coordinar a las entidades nacionales hacia el cumplimiento de la política pública, en el Sistema Nacional de

⁸⁴ *Ibíd.*

⁸⁵ *Ibíd.*

⁸⁶ *Ibíd.*

⁸⁷ *Ibíd.*

Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV. Esta función de coordinación la realiza a través del Subcomité de Reparación Colectiva, que “es un espacio de articulación entre instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, desde donde se diseñan e implementan las políticas públicas dirigidas a los sujetos de reparación colectiva”⁸⁸. “propende por orientar al SNARIV y facilitar los procesos de concertación y protocolización de los PIRC con las víctimas, de acuerdo con la prioridad de necesidades que se van planteado”⁸⁹.

Para algunos funcionarios asistentes al Subcomité de Reparación Colectiva el objetivo no está cumpliéndose, “es probable que no se esté cumpliendo, por lo que es conveniente revisar el esquema de coordinación, los mecanismo metodológicos de concertación y la forma de acompañamiento de la Unidad”⁹⁰. El funcionario comenta que la coordinación es un tema muy importante y por eso, es necesario revisar.

Con respecto a las vías, hubo una intervención especial del Ministerio de Vías y transporte en el 2016, donde se informa que los recursos están asegurados por el Gobierno Nacional para la construcción de la placa huella desde Pajonal hasta Libertad⁹¹.

Por otro lado, “el Subcomité de reparación colectiva se ha convertido en un espacio para que la Unidad de Víctimas informe sobre las acciones que va a realizar y las políticas que va a implementar, pero es muy poca la verdadera articulación y la capacidad de injerencia que tienen las otras entidades del Estado en las decisiones de política. Sin embargo, formalmente, el subcomité cumple su objetivo y lleva a cabo las sesiones y el quórum que le exige la ley”⁹².

⁸⁸ Entrevista 1 -Funcionario de entidad nacional, asistente a Subcomité de Reparación Colectiva, 18 de diciembre de 2016 –Ver Anexo 2.

⁸⁹ Entrevista 2 -Funcionario de entidad nacional, asistente a Subcomité de Reparación Colectiva, 18 de diciembre de 2016 –Ver Anexo 2.

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ *Ibíd.*

⁹² Entrevista 1 -Funcionario de entidad nacional, asistente a Subcomité de Reparación Colectiva, 18 de diciembre de 2016 –Ver Anexo 2.

Para este caso, el subcomité aunque cumple con su objetivo, no se evidencia una articulación que ayude al desarrollo del programa de reparación colectiva ni a la implementación de los planes de reparación. En su función de coordinador de las entidades nacionales y territoriales en la implementación de la ley de víctimas, la baja implementación de los PIRC se evidencia desde algunos factores, “Creo que son dos factores fundamentales: primero, la Unidad para las Víctimas ha hecho énfasis en la reparación individual de carácter administrativo y en la administración del sistema de registro, descuidando un componente fundamental de la ley como lo es la reparación colectiva”⁹³.

También comenta sobre los PIRC, “los Planes Integrales de Reparación Colectiva, que son la herramienta a través de la cual las comunidades y los grupos políticos concertan las acciones reparadoras, tienen graves problemas de diseño. Estos problemas de diseño se deben a que la UARIV estructura estos planes sin conocimiento del funcionamiento de los sectores del Estado, cayendo frecuentemente en imprecisiones sobre las funciones de las entidades, que a mediano y largo plazo, crean enormes expectativas de las comunidades y hacen que estos planes sean imposibles de cumplir por parte del Estado”⁹⁴.

Y sobre la articulación entre las entidades del estado y las territoriales, “estos planes no han logrado vincular a las entidades territoriales (gubernaciones y alcaldías) creando así un vacío en la responsabilidad de la implementación de estos planes en los territorios. Actualmente no se sabe si es la UARIV, las entidades nacionales o las entidades territoriales los responsables de la implementación de estos Planes y aunque la respuesta es que todas las entidades son responsables, no hay una clara distribución de competencias”⁹⁵.

⁹³ Ibíd.

⁹⁴ Ibíd.

⁹⁵ Ibíd.

Otro funcionario⁹⁶, miembro del SNARIV y asistentes al Subcomité de Reparación Colectiva, opina que los factores más relevantes son:

- Falta mejor coordinación del espacio y mayor acompañamiento a las entidades en el proceso de respuesta a los sujetos colectivos, de conformidad con las competencias institucionales de cada entidad
- Falta mayor respuesta asertiva por parte de las entidades
- Hay expectativas desbordadas de los sujetos frente a lo que puede brindar un Plan Integral de Reparación Colectiva y no hay garantías presupuestales
- El alcance del marco normativo supera el alcance de respuesta institucional y de la capacidad del Estado

“la UARIV, como administradora del SNARIV, haga una lectura más sofisticada y detallada del Estado, entendiendo claramente las funciones, competencias, escalas de descentralización y los presupuestos de inversión de los sectores involucrados”⁹⁷.

En este sentido, es importante que “las entidades nacionales (Ministerios, Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos, etc.) y las entidades territoriales (Gobernaciones y alcaldías) trabajen articuladamente con las comunidades desde el diseño del Plan de Reparación Colectiva, para así no caer en expectativas tempranamente frustradas que solo afectan la credibilidad de las comunidades víctimas en la implementación de la Ley de Víctimas y en la capacidad misma del Estado para reparar el daño causado por el conflicto armado”⁹⁸. También, “mayor adecuación institucional y garantías presupuestales y mejor orientación frente a los sujetos colectivos, acerca de las acciones dimensionadas y la capacidad institucional, sin que

⁹⁶ Entrevista 2 -Funcionario de entidad nacional, asistente a Subcomité de Reparación Colectiva, 18 de diciembre de 2016 –Ver Anexo 2.

⁹⁷ Entrevista 1 -Funcionario de entidad nacional, asistente a Subcomité de Reparación Colectiva, 18 de diciembre de 2016 –Ver Anexo 2.

⁹⁸ *Ibíd.*

ello quiera decir que no sea necesario hacer mayores ajustes institucionales para ofrecer mejores respuestas”⁹⁹.

No obstante, la Uariv ha logrado un avance importante en otras fases de la ruta de reparación colectiva, en la formulación y elaboración de planes de reparación colectiva los cuales se construyen con las víctimas. Este trabajo es producto del diálogo con las comunidades, creando lazos de confianza y procesos fundamentales de reconocimiento del daño y de lo que significa la reparación.

⁹⁹ Entrevista 2 -Funcionario de entidad nacional, asistente a Subcomité de Reparación Colectiva, 18 de diciembre de 2016 –Ver Anexo 2.

3.3. Percepciones de las Víctimas del Plan Integral de Reparación Colectiva Libertad

El Plan integral de Reparación Colectiva tiene como propósito la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Se trata de un reconocimiento y dignificación a aquellas comunidades que han sufrido directamente el flagelo de la guerra y el conflicto armado.

Las víctimas cumplen un papel fundamental dentro del programa de reparación colectiva porque participan de manera activa en la construcción de las medidas de reparación colectiva, siguiendo la ruta de reparación. Es así como las voces de las víctimas cobran especial relevancia, porque son ellos mismos quienes construyen el plan, desde las necesidades que tiene la comunidad, a partir de los hechos victimizantes y las situaciones emblemáticas de violencia, esto es, violaciones a los derechos colectivos, violaciones graves y manifiestas a derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de los derechos individuales, cuando el conflicto armado los impacta negativamente. Por esta razón, es crucial la percepción de las víctimas sobre la reparación colectiva en su comunidad y el estado de percepción de las medidas de reparación colectiva del PIRC, y sus diferentes acciones.

Mediante entrevistas y grupo focal, se logró escuchar las voces de las víctimas y la percepción que tienen de su proceso de reparación colectiva. De tal manera, que esta información pueda ser importante para la toma de decisiones frente a la implementación de los planes integrales de reparación colectiva.

3.3.1. Expectativas de las víctimas del Corregimiento de Libertad frente al Plan Integral de Reparación Colectiva

Las expectativas de las víctimas están enmarcadas dentro de la necesidad que tienen de ser reparados integralmente, esto es, el mejoramiento en su condición de vida y el restablecimiento de sus derechos, que les permita desarrollar su proyecto de vida de manera digna.

Portilla y Correa (2015) lo expresan así:

“La necesidad de una reparación integral es compartida por las víctimas, quienes consideran que ésta no se limita, en ningún caso, a la entrega de bienes o dinero. En general, los asistentes a los grupos focales entienden la reparación como un medio para el restablecimiento de los derechos, la dignidad y la condición de ciudadanos, tanto de la víctima directa, como de sus familiares. La reparación produce expectativas de implementación de medidas que permitan reconstruir la vida a partir del real y efectivo goce de derechos, y la transformación positiva en los diferentes ámbitos impactados por las violaciones y el conflicto armado” (p.16).

En un reciente estudio se ha reconocido que las medidas de reparación establecidas por este programa son las de mayor integralidad y amplitud del mundo, lo que es sin duda algo positivo¹⁰⁰. La reparación debe intentar responder a las diferentes dimensiones del daño sufrido por las víctimas, lo que exige una aproximación multidimensional, que no se limite solo a la entrega de una compensación monetaria. Un enfoque integral es muy importante en la medida en que las diferentes formas de reparación respondan a las dimensiones del daño, de acuerdo a las particularidades de cada contexto.

No obstante, el desafío está en la capacidad real de cumplir tal promesa de integralidad, que viene a ser un reto imprescindible para las instituciones del Estado y para las víctimas del conflicto, que en algunos casos, ven la reparación como una misión imposible en su totalidad. En algunos de los casos, las víctimas de homicidio y desaparición forzada, tenidas en cuenta en el estudio, definen la reparación como un imposible.

En un grupo focal se afirmó: “Yo creo que una muerte no se repara con nada, siempre queda la herida y el recuerdo. El maltrato y el dolor que nos han causado, pienso que no tiene reparación”. También, esta opinión fue dada en otro grupo focal, en el que

¹⁰⁰ Cfr. Harvard Kennedy School, Carr Center for Human Rights Policy, Reparaciones Integrales en Colombia: Logros y Desafíos. Evaluación Comparativa y Global (borrador 10/2 Harvard Kennedy School, Carr Center for Human Rights Policy, Reparaciones Integrales en Colombia: Logros y Desafíos. Evaluación Comparativa y Global (borrador 10/24/2014). 4/2014).

se expresó “la verdad es que la reparación total es imposible, porque las vidas humanas no se van a recuperar” (Portilla; Correa, 2015, p.16).

Esta concepción problematiza el significado y alcance de la reparación para las víctimas y plantea un reto para las entidades responsables de materializar las medidas correspondientes. Desde su subjetividad es imposible que una política logre hacerlas sentirse reparadas. Aun así reducir la brecha entre las medidas de reparación contenidas en un programa de reparación y la sensación de satisfacción o de reconocimiento de las víctimas es posible, pero requiere de un esfuerzo de coherencia de los mensajes estatales, incluyendo el reconocimiento de la naturaleza de las violaciones como tales, así como también del reconocimiento sobre la insuficiencia de los esfuerzos, aun cuando sean significativos, para que puedan efectivamente ser reparadas (Portilla; Correa, 2015). “Exige también reconocer que cada paso en el proceso de reparación, y cada medida que se entrega, así como los discursos públicos en materia de verdad y justicia, son una oportunidad, que se puede aprovechar o desperdiciar, para reforzar el mensaje reparador” (Portilla; Correa, 2015, p.17).

Las expectativas que tenían las víctimas de la reparación eran mínimas, porque no había confianza de la comunidad frente al Estado. Bacilive lo menciona así: “Nosotros estábamos un poco celosos (hablando de la CNRR), pero poco a poco fuimos cogiéndole confianza. Hay un piloto de reparación que está ahí, no se ha hecho mucho pero si hay un piloto de reparación”¹⁰¹. No obstante, a pesar de lo poco que se ha hecho, las víctimas de Libertad aún creen que es posible la reparación, y que el Estado cumpla con lo prometido.

“La idea de reparación si, muchos creemos que eso se va a dar, la mayoría de nosotros aún tenemos la expectativas de que eso se va a dar, la indemnización y eso. Prácticamente eso es lo que tenemos en mente, de pronto hay personas que les están reparando, que les pagan su incentivo cada seis meses, cada año, y por medio de eso

¹⁰¹ Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

pues la gente se mantiene, la gente cree que eso se puede dar, las cosas andan lento, van lento pero van avanzando”¹⁰².

3.3.2. Realidades de Plan Integral de Reparación Colectiva desde las Víctimas

La realidad del Plan integral de Reparación Colectiva de Libertad –PIRCL es muy pobre, no se han desarrollado acciones que puedan mostrar que las medidas de reparación se han implementado por parte de la Uariv. En la tabla 6, se puede evidenciar las medidas del PIRCL y la implementación (*Si*: si se implementaron todas las acciones de esa medida; *No*: si no se han implementado acciones en esa medida; y *Parcialmente*, si se han implementado algunas acciones)

Las víctimas del Corregimiento Libertad no reconocen una implementación efectiva y concreta del PIRCL que empezó con la CNRR y, ahora está a cargo de la Uariv. “Hay un piloto de reparación que está ahí, no se ha hecho mucho pero si hay un piloto de reparación”¹⁰³.

Para las víctimas todo queda en proyectos y no se avanza en la implementación. Bacilive dice que “Hay muchos proyectos, pero ninguno se ha hecho. Ellos han metido proyectos, pero no se han desarrollado. El de la carretera nos orientan, pero no se han realizado. Estaban organizando proyectos a través de ellos, pero no han avanzado. Todo ha quedado en proyectos, pero no se ha ejecutado”¹⁰⁴. La tabla 6 muestra que las medidas 1 y 7 tienen una implementación parcial, y hace necesario una descripción más detallada de las acciones que están en estas medidas.

Tabla 6. Cumplimiento de medidas del PIRCL desde las voces de las víctimas

¹⁰² *Ibíd.*

¹⁰³ Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

¹⁰⁴ *Ibíd.*

Fuente: Elaboración del autor

No.	Medidas del PIRCL Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV	Cumplimiento de medidas
1	Promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado	Parcialmente
2	Garantizar la recuperación y mejoramiento del acceso a los servicios de salud integral a través de un programa de atención psicosocial y salud integral (convencional y tradicional)	NO
3	Programa para la recuperación de la convivencia y desarrollo social	NO
4	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las redes e infraestructura de los servicios públicos del corregimiento que fueron deterioradas por efectos del conflicto	NO
5	Garantizar la reactivación de la economía, el acceso laboral y la generación de ingresos de las familias de zona urbana y rural del corregimiento; y recuperación y fortalecimiento de la vocación y producción agropecuaria perdida por efectos de conflicto en la zona rural del corregimiento	NO
6	Programa para la dignificación de las víctimas y recuperación de la memoria histórica	NO
7	Garantías para ejercicio de los derechos de verdad, justicia y garantías de no repetición	Parcialmente
8	Recuperación y fortalecimiento de la organización política, sociocultural y tradicional del consejo comunitario de Libertad	NO

Para el caso de la Medida No. 1 –Promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado– se realizó la tabla 7 que muestra las cuatro acciones que la conforman: (a) se cumple, (b) parcialmente y, (c) y (d) no se han cumplido; evidenciando un cumplimiento menor al cincuenta por ciento de la medida.

También, el nivel de estudio de los habitantes de Libertad “es muy bajo, mis hijos se han ido a Bogotá a estudiar, porque una familiar nos dio la mano, ahí poco a poco se han ido preparando, pero no es fácil”¹⁰⁵.

Bacilive lo enuncia así: “No puede haber un goce efectivo en el plano educativo, a pesar que existan becas o convenio con las Instituciones Públicas o Privadas, ya que los integrantes de nuestra comunidad no contamos con los recursos necesarios para enviar a nuestros hijos para que realicen, ya sea, estudios técnico o universitarios. Las

¹⁰⁵ *Ibíd.*

Universidades y Centros de Estudio, se encuentran distantes de nuestra comunidad, y enviar a nuestros hijos representaría un gasto adicional para nuestra economía”¹⁰⁶.

Tabla 7. Acciones de la Medida No. 1 del PIRCL

No.	Promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado	Cumplimiento de medidas -víctimas
a	Los adultos y adultas y personas adultos mayores que así lo deseen podrán acceder a programas de alfabetización ofrecidos de manera gratuita por parte del Gobierno Nacional, regional o local. Todas las acciones que se desarrollen en el marco de este programa deberán tener un enfoque reparador, un enfoque diferencial y fomentar la autogestión del enfoque etno-educativo.	Si se ofrecen
b	Implementación de cátedra en derechos humanos, paz y convivencia, además de una profundización en derechos de las mujeres y derechos colectivos de las comunidades negras, las contribuciones de estas comunidades a la construcción de país desde narrativas propias, en todos los cursos de educación básica en el corregimiento.	Parcialmente
c	Becas completas en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales por medio de convenios con el SENA, las universidades públicas y privadas de alta calidad académica y el ICETEX, en los que se beneficien a los y las jóvenes del corregimiento de Libertad.	No
d	Programa preferencial para el acceso a la educación superior, que incluya el otorgamiento de becas que garanticen permanencia y graduación de los y las mejores bachilleres afro del corregimiento y sus veredas	No

Fuente: Elaboración del autor

¹⁰⁶ *Ibíd.*

Para el caso de la Medida No. 7, en la tabla 8 se evidencian la instalación del puesto de Policía en el corregimiento de Libertad, durante la creación del PIRC, algunas acciones para realizar seguimiento al Plan de Reparación Colectiva y las acciones de las autoridades competentes del Estado para sancionar a los culpables de los hechos de violencia y masacres de los cuales fueron víctimas la comunidad de Libertad¹⁰⁷.

No obstante, para las víctimas la verdad y justicia no ha sido del todo proporcionada por el Estado. “La única justicia es la colaboración que le hacen a la gente, pa mí no es justa. Mucha gente piensa que con esa colaboración ya están justificando”¹⁰⁸. “Algunos, uno que otro por ahí le han entregado cuerpos de los muertos. Pero a la mayoría no le han entregado sus muertos”¹⁰⁹.

Tabla 8. Acciones de la Medida No. 7 del PIRCL

No.	Garantías para ejercicio de los derechos de verdad, justicia y garantías de no repetición	Cumplimiento de medidas -víctimas
a	Instalación del puesto de Policía en el corregimiento de Libertad	SI
b	Que se designe una o un corregidor	NO
c	La Defensoría del Pueblo, la Contraloría y la Personería Municipal deben crear, coordinar, capacitar y orientar las acciones necesarias para el funcionamiento de veedurías ciudadanas en Libertad. De manera particular se creará una veeduría para la ejecución del Plan de Reparación Colectiva	Parcialmente
d	Que Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas incluya en el Registro Único de Víctimas a las personas que fueron desplazadas del corregimiento y no han podido acceder a dicho reconocimiento.	NO
e	El Ministerio de Defensa en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación implementarán medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad de quienes permanecen y resisten en el territorio y de los que decidan retornar.	NO
f	Creación de mecanismos de prevención del riesgo y de protección de la comunidad de Libertad y sus veredas	NO
g	Que la Fiscalía General de la Nación y los respectivos Tribunales de Justicia y Paz, promuevan y faciliten que los victimarios confiesen públicamente las razones motivos o circunstancias políticas, económicas, militares que motivaron la presencia paramilitar, así como la participación de autoridades civiles, particulares y autoridades militares. En general, que estas confesiones se impongan como medida de reparación a las víctimas y como requisito para acceder a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz	SI
h	Que las autoridades competentes del Estado colombiano garanticen la efectiva investigación, juzgamiento y sanción de los responsables civiles, políticos y miembros de	SI

¹⁰⁷ Específicamente, en el caso de ‘El Oso’, fue retirado de los beneficios de Justicia y Paz.

¹⁰⁸ Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

¹⁰⁹ Grupo Focal, Libertad (Sucre), 5 de noviembre 2016.

	la fuerza pública, por las violaciones de los derechos humanos y el DIH cometidas en el corregimiento de Libertad.	
i	Que se adelanten investigaciones disciplinarias en contra de los funcionarios públicos comprometidos con los grupos paramilitares.	Parcialmente
j	Que las autoridades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación y el CTI, recuperen los restos de las personas desaparecidas, los identifiquen y entreguen a sus familiares para que les den sepultura según sus creencias.	Parcialmente

.Fuente: Elaboración del autor

Sin embargo, las demás acciones de la medida No. 7 del PIRCL no han sido implementadas aún, evidenciando un cumplimiento menor al cincuenta por ciento de la medida de reparación.

Con respecto a las otras medidas, que no se han implementado, las víctimas muestran bastante descontento y tristeza por el incumplimiento del Gobierno en la reparación de su comunidad.

Para el caso de la medida No. 2 –Garantizar la recuperación y mejoramiento del acceso a los servicios de salud integral a través de un programa psicosocial y salud integral (convencional y tradicional) – la implementación no mejora, es decir, la atención médica es muy escasa y no hay medicinas para la comunidad, y con mucho menos atención psicológica.

“No hay un médico todos los días de la semana en nuestro corregimiento. Las dos atenciones semanales que presta, no son suficientes para la necesidad de la población. A demás, no tenemos acceso a las medicinas que requieren nuestras enfermedades, para poder tenerlas toca ir hasta San Onofre, y resulta mucho más caro el traslado para ir a buscar las medicinas, que lo que vale en si la medicina”¹¹⁰. También, “la comunidad hace énfasis en la falta de una ambulancia para emergencias. No hay ambulancia que preste un servicio para nuestro corregimiento”¹¹¹.

¹¹⁰ Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

¹¹¹ Grupo Focal, Libertad (Sucre), 5 de noviembre 2016.

Tampoco un servicio psicológico para las víctimas, que es vital para el mejoramiento de los traumas vividos en la comunidad a raíz de los hechos violentos. “Nunca he escuchado de un servicio de psicología para la comunidad”¹¹². A pesar de esto, algunas de las acciones que se han realizado en Libertad han sido, de parte de la Unidad de Víctimas, en materia de reconstrucción del tejido social comunitario desde el proyecto Entrelazando¹¹³ donde la comunidad se ha beneficiado de una atención psicosocial focalizada, teniendo en cuenta las necesidades emergentes en el desarrollo del proceso de atención a las víctimas o el acompañamiento de la Itinerarios individuales o colectivos (exhumaciones y entrega de restos óseos, procesos colectivos de reparación, eventos de violencia sexual, observancia de sentencias judiciales, entre otros)¹¹⁴.

Dicen las víctimas, “Ellos nos han colaborado en reuniones en la reconstrucción del tejido social, que ha estado roto, estábamos muy divididos. Han hecho reuniones y a través de esas reuniones se han trabajado la armonía y restitución de las relaciones acá”¹¹⁵.

Para la medida No. 3 –Programa para la recuperación de la convivencia y el desarrollo social– “tampoco se han desarrollado proyectos, ni programas culturales diferentes a los de la fiesta tradicional de nuestro corregimiento”¹¹⁶.

“Hay muchos proyectos, pero ninguno se ha hecho. Ellos han metido proyectos, pero no se han desarrollado. El de la carretera nos orientan, pero no se han realizado. Estaban organizando proyectos a través de ellos, pero no han avanzado”¹¹⁷. A pesar de

¹¹² Ibíd.

¹¹³ Proyecto de la Unidad de Víctimas que tiene como objetivo contribuir con la reconstrucción del tejido social, el restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en las comunidades víctimas del conflicto armado. En: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/38procedimientoentrelazandov3.pdf>. Consultado el 25 de noviembre de 2016.

¹¹⁴ En: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ficharcingles2015.pdf>. Consultado el 27 de abril de 2016.

¹¹⁵ Grupo Focal, Libertad (Sucre), 5 de noviembre 2016.

¹¹⁶ Ibíd.

¹¹⁷ Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

la colaboración de la Unidad de Víctimas en realizar un acompañamiento a los procesos comunitarios y a la construcción de proyectos para la implementación de las acciones, de las medidas de reparación, del Plan Integral de Reparación Colectiva, no ha habido avances significativos en estos temas.

Sobre la medida No. 4 –Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las redes e infraestructura de los servicios públicos del corregimiento que fueron deterioradas por efectos del conflicto– no se ha podido avanzar. “Todo ha quedado en proyectos, pero no se han ejecutado. CDI está en proyecto, también el alcantarillado y acueducto, está aprobado pero no se ha ejecutado”¹¹⁸.

“Estaba hablando con el director de planeación, para arreglar algunos pedazos de calle y el de planeación me dijo que para que iban a hacer eso, si el otro año iban a arrancar con el proyecto de acueducto y alcantarillado”¹¹⁹.

También, se ha estancado el proyecto de la carretera, siendo esta muy importante no solo por el mejoramiento del acceso al corregimiento, sino por la utilidad que representa para la población, para emergencias y los costos del transporte. “Algunas personas han muerto porque cuando hay emergencias cobran cien mil pesos para llevarlo a San Onofre (...) Si llueve se llena de barro y nadie quiere llevarlo a uno”¹²⁰. “El proyecto de la carretera está ahí, era mejor esperar a que hicieran todo de una vez, acueducto, alcantarillado y carretera”¹²¹.

En la medida No. 5 –Garantizar la reactivación de la economía, el acceso laboral y la generación de ingresos de la familia de zona urbana y rural del corregimiento; y recuperación y fortalecimiento de la vocación y producción agropecuaria perdida por efectos de conflicto en la zona rural del corregimiento– Bacilive nos comenta: “No se ha realizado ni la planta procesadora, ni las cooperativas. Considero que ayudaría

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ *Ibíd.*

¹²⁰ Grupo Focal, Libertad (Sucre), 5 de noviembre 2016.

¹²¹ Entrevista a Bacilive Berrío Meléndez, Libertad (Sucre), 5 de noviembre de 2016.

muchísimo el restablecimiento de la camaronera, que le proveía empleo a muchas personas del corregimiento y de alguna manera se veía mejor calidad de vida”¹²².

Dentro las medidas de satisfacción, la Uariv ha apoyado a la comunidad en la conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las víctimas del conflicto armado, que se celebra el 9 de abril desde que se aprobó la Ley 1448 de 2011.

“La Unidad de Víctimas ha trabajado la conmemoración en San Juan, para el mes de junio, entre el 20 y 21, se realiza el día de conmemoración, dos o tres días. Esos días hay actividades culturales y se hace una ceremonia, ha sido bueno para recordar a los que no están”¹²³. Estas actividades se realizan en el puente, donde la comunidad dio de baja a uno de los paramilitares. En este puente, que está situado a la entrada del corregimiento, hay un monumento, una placa con unas palabras significativas: *“10 años de libertad y resistencia, junio 14 de 2004 a junio 14 de 2014, un homenaje al pueblo de Libertad”*.

En relación a la medida de indemnización, a pesar de ser parte de la reparación individual, dentro de la reparación integral, ha sido una de las medidas que mejor se ha implementado, en comparación con la reparación colectiva. “Si, muy poquita gente, muy poquita, pero de pronto uno que otro ha recibido su indemnización, es más lenta la reparación colectiva”¹²⁴.

También, muy pocos han recibido vivienda. “El gobierno ha entregado solo 15 viviendas. Tuvimos que dar un dinero para acceder a las viviendas y cuando vinieron y pidieron otra cuota muchos no la dimos porque no teníamos y pensamos que nos estaban estafando, y los que la dieron recibieron la vivienda”¹²⁵.

¹²² Ibíd.

¹²³ Ibíd.

¹²⁴ Grupo Focal, Libertad (Sucre), 5 de noviembre 2016.

¹²⁵ Ibíd.

La reparación colectiva en el Corregimiento Libertad no ha tenido una implementación ni por medidas del Plan de Integral de Reparación Colectiva, ni desde los diferentes enfoques de derechos.

A pesar que la CNRR hizo un avance en cuanto a mejoramiento de las condiciones humanitarias del Corregimiento, los avances en cuanto a reparación desde el enfoque de daño han sido casi nulos; lo mismo ocurre con el enfoque diferencial, que para el caso de esta población, se necesitaba un trabajo psicosocial y sociocultural por sus características culturales y étnicas, y por los hechos de violencia que vivieron los diferentes grupos poblacionales.

CONCLUSIÓN

El aporte principal de este trabajo es el hallazgo de que no obstante los esfuerzos que ha hecho la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv, por implementar un Plan de Reparación Colectiva que busca reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado, lo cierto es que las víctimas no reconocen ningún avance en cuanto al cumplimiento de este plan ni ha cumplido con sus expectativas.

Las condiciones en las que viven las víctimas del corregimiento de Libertad no son las mejores; temas como el acceso a la salud, educación, trabajo, acueducto, alcantarillado, vías de acceso al corregimiento, son vitales para que se dé un mejoramiento en la calidad de vida de los liberteños.

Las conclusiones de este trabajo de investigación intentan proponer un mejoramiento en la implementación del programa de reparación colectiva y, por ende, en los planes integrales de reparación colectiva, con el fin de lograr cumplir con las expectativas de las víctimas, en relación a su reparación, y finalmente transformar su realidad actual que implica el goce efectivo de derechos.

Aunque la reparación colectiva en Colombia tuvo un avance importante desde el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, en conjunto con la USAID y la OIM, que dieron los primeros pasos para construir el Programa de Reparación Colectiva, toda esa etapa de reconocimiento, trabajo con las comunidades pilotos de reparación y la restauración de la confianza, que propicio un escenario ideal para la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y la creación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –Uariv, no ha sido posible ver un avance significativo en la implementación de los planes de reparación colectiva.

La Uariv ha logrado trabajar con las comunidades para desarrollar las fases del programa de reparación colectiva y reparar colectivamente a las víctimas del conflicto

armado; sin embargo, en la implementación de las medidas que se encuentran en los Planes Integrales de Reparación Colectiva, los esfuerzos han sido insuficientes.

La presencia del Estado en la comunidad es prácticamente nula, lo que implica un olvido y genera un vacío en cuanto a las acciones implementadas de parte de las entidades territoriales y de las entidades nacionales¹²⁶. Esto lleva a superar una gran dificultad que tiene la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en la implementación de los PIRC y es la coordinación entre las entidades nacionales y territoriales que hacen posible la ejecución de las medidas de los planes de reparación colectiva.

A pesar que la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad para las Víctimas que tiene como misión liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz, no ha sido posible desarrollar la Estrategia de Corresponsabilidad, fundamentada en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (Art. 172. Ley 1448 de 2011).

Para establecer la Estrategia de Corresponsabilidad, se promulgó el 17 de diciembre el Decreto 2460 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”, que tiene como propósito establecer la estrategia de Corresponsabilidad entre la nación y las entidades territoriales, garantizando la coordinación de acciones y los recursos de las entidades públicas nacionales y territoriales, a través de la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad (Art. 2.2.8.3.1.2. Decreto 2460 de 2015)¹²⁷.

¹²⁶ Similar ocurrió en los casos de reparación colectiva en Perú y Marruecos. Cf. Aprodeh e ICTJ, (2009). Escuchando las voces de las comunidades, Aprodeh-ICTJ, p. 18.

¹²⁷ Esta estrategia se empezó a implementar en el 2015, con la herramienta Tablero PAT, pero aún no se tienen resultados de esta implementación. La procuraduría emitió un oficio a las entidades del SNARIV, solicitando la información sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, en la estrategia de corresponsabilidad para la vigencia 2016, vencidos en plazo del 15 de noviembre de 2016 conforme a lo señalado en la Resolución Conjunta No. 289 del 15 de marzo de 2016.

Para la fase de seguimiento y evaluación, las entidades que conforman el SNARIV deben presentar informes¹²⁸ semestrales de seguimiento para monitorear los avances de los compromisos adquiridos. La dificultad que presenta este seguimiento es que no son públicos¹²⁹, impidiendo constatar la utilidad de este sistema de seguimiento, los niveles de retroalimentación, ni la posible brecha existente entre la utilización de la herramienta y la implementación de medidas efectivas de reparación.

De igual modo, debe advertirse que no todas las acciones contenidas en los PAT tienen asegurado su financiamiento. Este se obtiene por proyectos que presentan las entidades a convocatorias del Gobierno Nacional (Portilla; Correa, 2015, p. 10).

Aun cuando la Uariv ha desarrollado capacitaciones y apoyos técnicos, la capacidad de las entidades territoriales de implementar lo que les corresponde en esta política es limitada, lo que confirma el Gobierno en sus informes oficiales, donde explicita que un cuarto de dichas entidades tienen escasa capacidad técnica, sin perjuicio de sus limitaciones presupuestales¹³⁰.

Si bien la institucionalidad diseñada e implementada presenta una sustancial mejoría con relación a lo establecido en el Decreto 1290 de 2008 y los esfuerzos de coordinación son significativos, la implementación de la ley de víctimas se enfrenta a las dificultades por los problemas estructurales de descentralización y las diferencias en los niveles de desarrollo en las regiones y en su capacidad institucionalidad.

La descentralización es un factor fundamental que ayudaría a la implementación efectiva en estos lugares donde no hay presencia del Estado. Un ejemplo de ello es el II informe de avance del plan de gradualidad de libretas militares entregadas a las víctimas

¹²⁸ Estos informes de seguimiento se cargan en la Plataforma e-Signa del SNARIV. En esta herramienta se carga la información del plan de acción y plan de fortalecimiento de las entidades pertenecientes al SNARIV.

¹²⁹ Aunque los informes no son públicos, la Uariv presenta un informe al Congreso con base en los informes que presentan las entidades que conforman el SNARIV a la Uariv.

¹³⁰ Gobierno Nacional, *Informe del Gobierno Nacional*, 2014.

en las regiones¹³¹, donde departamentos como Bogotá, Antioquia y Valle entregaron 2704, 1527 y 1011 libretas militares durante el 2016, en comparación con el departamento de Sucre donde se entregaron solo 176 libretas militares.

También, se identificaron algunos factores externos que dificultaron la implementación de las medidas del plan de reparación colectiva, principalmente la persistencia del conflicto en esta región, la presencia de grupos armados al margen de la ley, la impunidad, la existencia de dinámicas e intereses ilegales en las regiones donde se encuentran las víctimas, y la ausencia de intervención del Estado.

Durante las entrevistas y el grupo focal realizados con los participantes del proceso, la intervención en mínimos vitales fue evaluada exitosamente. Sin embargo, en la opinión de algunos participantes el asunto de la participación institucional es de vital importancia para asegurar el éxito de procesos de reparación colectiva. En la mayoría de los casos, las instituciones no asumieron a cabalidad la responsabilidad de ejecutar las acciones a su cargo, no se apropiaron del plan de reparación colectiva, ni tampoco se les reconoció la voluntad política para ayudar a esta comunidad.

Por último, realizar un llamado a las entidades nacionales y a la entidad territorial para que cumplan con su deber de reparar a las víctimas del Corregimiento Libertad, transformando su comunidad con acciones que les brinden la oportunidad de desarrollar sus proyectos de vida y proporcionando esperanza desde el restablecimiento de sus derechos. Que los sujetos de reparación colectiva y, en general, las víctimas puedan, especialmente en un eventual escenario de posconflicto, tener una ruta de la reintegración con un enfoque realmente transformador.

En contextos rurales, de comunidades campesinas, afrodescendientes o indígenas, debe tenerse en cuenta un enfoque más comunitario en la atención. Este enfoque incluye

¹³¹ Este informe se socializó en el Subcomité de Medidas de Satisfacción, donde se evidenció el avance con 17. 267 libretas militares entregadas a octubre del 2016. En este subcomité los representantes de las víctimas dejaron claro su descontento por el descuido a departamentos como Chocó, Vichada,

la relación entre el apoyo psicológico con actividades que ayuden a retomar el control o mejorar su vida, y facilitar espacios grupales que permitan procesar colectivamente la experiencia. Los enfoques comunitarios incluyen también algunas estrategias para las personas más afectadas que puedan beneficiarse de un apoyo individual (Beristain, 2012, p. 12).

Esta investigación encontró que las víctimas de Libertad no se sienten reparadas con las acciones de mínimos vitales realizadas por la CNRR. Estas acciones no son consideradas ni reparadoras y mucho menos transformadoras, sino un paño de agua tibia para la comunidad que sigue con la esperanza de una reparación integral que transforme realmente las vidas de toda la comunidad de Libertad.

Finalmente, queda intacto el desafío de cumplir tal promesa de una reparación integral, que es el reto para el Estado y las víctimas, que nos invita a cuestionarnos si la amplitud de la política es la adecuada, siendo conscientes de los problemas por superar.

BIBLIOGRAFÍA

Anderg-Egg, E. y Aguilar, M., (1995), *Evaluación de servicios y programas sociales*, Buenos Aires, Lumen.

Ashes, (2005), *Reparation for victims of Gross and Systematic Human Rights Violations*. Antwerpen-Oxford: Intersentia.

Bassiouni, M., (1999), *International Criminal Law. Vol: III*. Transnational Publishers, New York.

Beristain, C., (2008), *Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos*. San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Beristain, C., (2012), *Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos Fondo de Justicia Transicional: Programas Promoción de la Convivencia y Fortalecimiento a la Justicia*. PNUD. Colombia.

Bonilla-Castro, E. y Rodríguez, P., (2005), *Más allá del dilema de los métodos: La investigación en Ciencias Sociales*, Bogotá, D.C, Grupo Editorial Norma.

Cancado, A., (2001), *El Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Editorial Jurídica de Chile.

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, (Febrero de 2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010)*. Alfredo Molano Bravo. [En línea], disponible en: https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe%20Comisi_n%20

0

Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana,%20Febr
e ro%20de%202015.pdf. Consultado el 17 de abril de 2015.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR, 2008. Plan de Reparación Colectiva Libertad, Corregimiento de San Onofre, Sucre.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR, (2009). Memorias en tiempo de Guerra: *Repertorio de iniciativas*, Colombia, Industrias gráficas Darbel S.A.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR, (2010). La tierra en disputa: *Memorias de despojo y resistencia campesina en la costa Caribe (1960-2010)*, Colombia, Taurus.

Danieli, Y., (2011). Massive Trauma and the Healing Role of Reparative Justice, en Rianne Letscher, Roelof Haveman, Anne-Maria de Brouvier and Anthony Pemberton (eds.), *Victimological Approaches to International Crimes: Africa* (Intersentia, Cambridge, 2011).

Díaz, C., (2009). Reparación Colectiva: problemas conceptuales en perspectiva comparada. En: *Reparar en Colombia: Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá, ICTJ.

Fisas, Vincenç, 2008, Anuario 2008 de Procesos de Paz, Escola de Cultura de Pau, Barcelona.

Gobierno Nacional, Informe del Gobierno Nacional, 2014.

Gobierno Nacional, Informe del Gobierno Nacional, 2015.

Gobierno Nacional, Informe del Gobierno Nacional, 2016.

Hamber, B., (2006). Narrowing the Micro and the Macro: Psychological perspective on reparations in societies in transition, en Pablo de Greiff (ed.), *The Handbook of Reparations* (Oxford University Press-ICTJ), Oxford.

Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, (2009), Dinámica de las bandas asociadas al narcotráfico después de la desmovilización de las autodefensas 2005-mediados de 2008. Programa Presidencial de DH y DIH, Vicepresidencia de la República. Bogotá.

Portilla, A.; Correa, C., (2015), Estudios sobre la implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia, Colombia, Centro Internacional para la Justicia Transicional.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –PGN (2007). Conceptos Básicos acerca de la Ley 975 de 2005 (Justicia y Paz) y de los Derechos de las Víctimas.

Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española (22.aed.). Consultado en. <http://www.rae.es/rae.html>.

Saffon, M., y Uprimny, R., (2009), El potencial transformador de las reparaciones. Propuesta de una perspectiva alternativa de reparaciones para la población desplazada en Colombia. Bogotá, Codhes.

Reátegui, F., (2011), Justicia transicional: *Manual para América Latina*. Brasilia: Comisión de Amnistía, Ministerio de Justicia; Nueva York: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

Saffon, M., y Uprimny, R., (2005), Reparaciones transformadoras, justicia retributiva y profundización democrática, en ICTJ (ed.), *Reparar en Colombia: Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá, ICTJ.

Sánchez, N., y Uprimny, R., (2010), “Propuesta para una restitución de tierras transformadora”. En: Díaz, C. Tareas Pendientes: Propuestas para la formulación de políticas públicas de reparación en Colombia. Bogotá, Colombia: ICTJ.

UARIV -Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ruta de reparación colectiva para grupos étnicos en el marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

UARIV -Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, (2015). Informes Regionales Departamento de Sucre 2015. En: <http://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/rendicion-cuentas-2015/html/pdf/sucre.pdf>.

UARIV, Informe de Seguimiento al Programa de Reparación Colectiva (2016). En: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cifrasrepara062016.pdf>.

UARIV, (2016). Estado del Proceso de Reparación Colectiva, Respuesta a derecho de petición. Radicado No. 201613045096662. Código LEX No. 1435297. Bogotá D.C.

Universidad de Cartagena, (2008), Observatorio de Cultura, Política, Paz, Convivencia y Desarrollo de los Montes de María.-documento de contexto 2008.

USAID –United States Agency International Development, OIM –Organización Internacional para las Migraciones, (2012), Del daño a la Reparación Colectiva: la experiencia de 7 casos emblemáticos. Bogotá, Procesos Digitales Ltda.

Williams, R., (2008), El derecho contemporáneo a la restitución de propiedades dentro del contexto de la justicia transicional’, en ICTJ, Reparaciones a las víctimas de la violencia política. Bogotá, ICTJ.

ANEXO No. 1. Objetivos y Componentes del Programa de Reparación Colectiva

Objetivos del programa de reparación colectiva¹³²

Los objetivos específicos del programa muestran los propósitos fundamentales a los que se dirige la reparación de los sujetos colectivos. Estos son:

- Reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados: las acciones del Programa deben orientarse a la vinculación de las medidas reparación con el reconocimiento de las víctimas, las violaciones y los impactos y daños en ellas producidos.
- Reconstrucción del proyecto de vida colectivo y/o planes de vida y/o proyectos de etno-desarrollo. las acciones del Programa deben orientarse a la reconstrucción del tejido social y cultural de los sujetos colectivos.
- Recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados: el Programa promoverá el fortalecimiento y la visibilidad de los recursos propios culturales, sociales, espirituales que promuevan la autonomía en las comunidades locales y de las prácticas sociales vinculantes para facilitar la reconstrucción de un proyecto de vida colectivo viable y sostenible.
- Recuperación de la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural: el Programa propenderá por la recuperación de la institucionalidad garante de derechos humanos a través de acciones y medidas tendientes a fortalecer la presencia permanente de las instituciones, con fundamento en el respeto y promoción de los derechos humanos, la capacidad de respuesta local para la garantía de derechos, la transformación de la cultura institucional, así como los mecanismos ciudadanos e institucionales de control y participación.
- Promoción de la reconciliación y la convivencia pacífica: el Programa promoverá la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado y entre ellos mismos.

¹³² Decreto 4800 de 2011, Artículo 225.

Componentes del programa de reparación colectiva¹³³

El programa de reparación colectiva tendrá los siguientes componentes que ayudarán a conseguir los objetivos planeados. Son los siguientes:

- Recuperación de la Institucionalidad propia del Estado Social de Derecho a través de acciones y medidas tendientes a fortalecer la presencia permanente de las instituciones, con fundamento en el respeto y promoción de los derechos humanos, la capacidad de respuesta local para la garantía de derechos, la transformación de la cultura institucional, así como los mecanismos ciudadanos e institucionales de control y participación. También buscará la depuración de aquellos funcionarios que cohonestaron con prácticas violatorias de derechos humanos.
- Construcción colectiva de ciudadanía política a través de la promoción de la participación y fortalecimiento de los sujetos de reparación colectiva en los aspectos públicos de decisión e incidencia, con miras a la transformación de la cultura política ciudadana, la cualificación de liderazgos, vocerías legítimas y no discriminatorias.
- Reconstrucción de los proyectos comunitarios, sociales y/o políticos afectados a partir del reconocimiento de la victimización, del daño colectivo y su reparación a través de medidas materiales, políticas y simbólicas.
- Reconstrucción del tejido social y cultural de los sujetos de reparación colectiva a través de medidas y acciones del Programa de Reparación Colectiva, orientadas a la toma de conciencia por parte de la sociedad y las comunidades y grupos sociales de su papel activo como sujetos de la reparación colectiva.
- Rehabilitación comunitaria articulada a la atención psicosocial y dirigida a la reconstrucción del tejido social ya la protección de la cultura.
- Restablecimiento de las condiciones que permitan y potencien la existencia y el papel de comunidades, grupos y organizaciones sociales y políticas a través de su restitución, rehabilitación y fortalecimiento como actores sociales y políticos en la construcción de la democracia.

¹³³ Los componentes del programa de reparación colectiva están descritos en el Decreto 4800 de 2011, Artículo 226.

- Articulación de medidas materiales de reparación colectiva con otras medidas de la política pública sobre derechos sociales, económicos, culturales y políticos, con el fin de alcanzar el goce efectivo de los mismos.
- Construcción de memoria histórica como aporte al derecho a la verdad del que son titulares los sujetos de reparación colectiva, sus miembros individualmente considerados y la sociedad en su conjunto.

Los componentes son importantes porque son las definen la estructura del programa y marcan el camino de la ruta de reparación hacia la implementación del programa de reparación colectiva. El diálogo participativo es un componente fundamental.

ANEXO No. 2. Planes Integrales de Reparación Colectiva CNRR y Uariv

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV
<p>Garantizar el ejercicio de los derechos de verdad, justicia y garantías de no repetición</p> <p>Promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado a través de programas de alfabetización para adultos y adultas; acceso a la educación superior y técnica de los y las jóvenes del corregimiento y sus veredas, propiciando modelos etnoeducativos</p>	<p>Garantías para ejercicio de los derechos de verdad, justicia y garantías de no repetición</p> <p>Promover y garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en las dimensiones en que pudo haberse limitado por causa del conflicto armado</p>
<p>Garantizar la recuperación y mejoramiento del acceso a los servicios de salud integral, a través de un programa de salud integral que comprenda atención psicosocial y salud sexual y reproductiva, con enfoque de género</p> <p>Programa para la recuperación de la convivencia, la reconciliación y el desarrollo local, que potencia los liderazgos de mujeres, hombres, jóvenes y personas mayores</p>	<p>Garantizar la recuperación y mejoramiento del acceso a los servicios de salud integral a través de un programa de atención psicosocial y salud integral (convencional y tradicional)</p> <p>Programa para la recuperación de la convivencia y desarrollo social</p>
<p>Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las redes e infraestructura de los servicios públicos del corregimiento que fueron deterioradas por efectos del conflicto</p>	<p>Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las redes e infraestructura de los servicios públicos del corregimiento que fueron deterioradas por efectos del conflicto</p>
<p>Garantizar la reactivación de la economía, el acceso laboral y la generación de ingresos de hombres y mujeres de la zona urbana y rural del corregimiento; así como la recuperación y fortalecimiento de la vocación y producción agropecuaria perdida por efectos de conflicto en la zona rural del corregimiento</p>	<p>Garantizar la reactivación de la economía, el acceso laboral y la generación de ingresos de las familias de zona urbana y rural del corregimiento; y recuperación y fortalecimiento de la vocación y producción agropecuaria perdida por efectos de conflicto en la zona rural del corregimiento</p>
<p>Programa para la dignificación de las víctimas y recuperación de la memoria Histórica, con especial reconocimiento al honor y la dignidad de las mujeres víctimas de distintas manifestaciones de violencia de género.</p>	<p>Programa para la dignificación de las víctimas y recuperación de la memoria histórica</p>
<p>Fortalecer la identidad étnico-cultural y territorial de los distintos grupos étnicos que conforman la comunidad, con base en valores afrocolombianos</p>	
<p>Fortalecimiento de la organización política, sociocultural y tradicional del Consejo Comunitario de Libertad, con garantías para la participación activa y autónoma de mujeres</p>	<p>Recuperación y fortalecimiento de la organización política, sociocultural y tradicional del consejo comunitario de Libertad</p>

Fuente: Elaboración del autor.

ANEXO No. 3. Relación de entrevistas y grupo focal

Entrevista/Grupo Focal	Fecha	Persona entrevistada	Lugar de residencia
Entrevista No. 1	05-11-2016	Líder Comunitario	Libertad (Sucre)
Entrevista No. 2	04-11-2016	Lideresa Comunitaria	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Mujer afrodescendiente	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Mujer afrodescendiente	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Mujer afrodescendiente	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Mujer afrodescendiente	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Mujer afrodescendiente	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Mujer afrodescendiente	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Hombre afrodescendiente	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Hombre afrodescendiente	Libertad (Sucre)
Participante 1 -Grupo focal	05-11-2016	Hombre	Libertad (Sucre)
Entrevista No. 3	18-12-2016	Funcionario entidad del Estado -SNARIV	Bogotá D.C.
Entrevista No. 4	18-12-2016	Funcionario entidad del Estado -SNARIV	Bogotá D.C.